
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2023]

CIF: [A85130821]

Denominación Social:

[**GREENERGY RENOVABLES, S.A.**]

Domicilio social:

[RAFAEL BOTI, 2 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de aprobación en junta	29/06/2021
Periodo mínimo de titularidad ininterrumpida exigido por los estatutos	2 años

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación del capital social	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad
26/06/2022	10.714.168,85	30.611.911	30.611.911	16.366.940	46.978.851

Número de acciones inscritas en el libro registro especial pendientes de que se cumpla el período de lealtad:	
---	--

El 14 de diciembre de 2023, la Sociedad comunicó a la CNMV que, tras haber transcurrido el periodo de lealtad de dos años fijado estatutariamente, 16.366.940 acciones adquirieron el derecho de doble voto. En este sentido, el capital social quedó fijado en 10.714.168,85 euros y dividido en 30.611.911 acciones, si bien estas acciones confieren un total de 46.978.851 derechos de voto computando las acciones de doble voto.

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	0,00	69,69	0,00	0,00	69,69	0,00	34,50

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SLU	69,69	0,00	69,69	34,00

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Durante el ejercicio 2023 se produjo el siguiente movimiento significativo en la estructura accionarial:

- Adquisición del derecho de doble voto de un total de 16.366.940 acciones, de las que son titulares D. David Ruiz de Andrés, D. Florentino Vivancos Gasset y Doña Ana Cristina Peralta Moreno, pasando a haber un total de 46.978.851 derechos de voto.

Al margen de lo anterior, no se tiene constancia de otros movimientos significativos en la estructura accionarial de la Sociedad.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	0,03	0,00	0,06	0,00	0,09	0,00	0,00
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	0,00	0,64	0,00	0,00	0,64	0,00	0,32
DOÑA ANA PERALTA MORENO	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,02	0,00
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ANA PLAZA ARREGUI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						70,47	

· No se incluye en este apartado la participación del Presidente Don David Ruiz de Andrés al estar incluida en el apartado A.2. anterior.
· Todos los consejeros informados en el presente apartado poseen derechos de voto sobre acciones de Grenergy Renovables, S.A. (la "Sociedad" o "Grenergy", conjuntamente con sus sociedades subsidiarias el "Grupo"), si bien, en algunos casos, esa participación no alcanza el 0,01% de capital social de la Sociedad.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	VIVANCOS ABOGADOS SLP	0,64	0,00	0,64	0,32

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	70,47
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DARUAN GROUP HOLDING SLU	Contractual	Contrato de arrendamiento de Grenergy Renovables, S.A. (arrendataria) con Daruan Group Holding, S.L.U. (arrendadora) sobre la planta baja, la planta primera y la planta tercera, así como 41 plazas de garaje sobre el inmueble situado en Madrid, calle Rafael Botí 26, por una renta anual de 701.209,19 euros (más IVA). La renta se entiende de mercado porque está en línea con la que

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		se fijó cuando el arrendador era Patriot Propco, S.L., sociedad del grupo Blackstone sin ninguna relación con el grupo Daruan o Grenergy Renovables, S.A. y a la que Daruan Group Holding, S.L.U. compró las oficinas.
DARUAN GROUP HOLDING SLU	Contractual	Refacturación de costes por la parte proporcional del espacio de dicha oficina utilizado por el personal de Daruan Group Holding, S.L.U. Dicho importe se entiende de mercado porque está en línea con la que se fijó cuando el arrendador era Patriot Propco, S.L., sociedad del grupo Blackstone sin ninguna relación con el grupo Daruan o Grenergy Renovables, S.A. y a la que Daruan Group Holding, S.L.U. compró las oficinas. Dicho importe se entiende de mercado porque está en línea con la que se fijó cuando el arrendador era Patriot Propco, S.L., sociedad del grupo Blackstone sin ninguna relación con el grupo Daruan o Grenergy Renovables, S.A. y a la que Daruan Group Holding, S.L.U. compró las oficinas.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	DARUAN GROUP HOLDING SLU	DARUAN VENTURE CAPITAL SCR SA	Consejero secretario
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	DARUAN GROUP HOLDING SLU	DARUAN GROUP HOLDING SLU	Consejero secretario

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SLU	MARP MARKETING Y PRODUCTO S.A.	Persona física representante de la administradora única
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SLU	DARUAN VENTURE CAPITAL SCR SA	Presidente y consejero
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SLU	NAGARA NUR SL	Administrador solidario
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SLU	LEFRIK INTERNET RETAIL S.L.	Persona física representante del administrador solidario
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SLU	DARUAN GROUP HOLDING SLU	Presidente y consejero
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	DARUAN GROUP HOLDING SLU	DARUAN VENTURE CAPITAL SCR SA	Consejero
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	DARUAN GROUP HOLDING SLU	REEF LANE INVESTMENTS, S.L.	Persona física representante del administrador único
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	DARUAN GROUP HOLDING SLU	DARUAN GROUP HOLDING SLU	Consejero

Vivancos Asociados Servicios Jurídicos S.L.P., sociedad participada en un 72,5% del capital por Don Florentino Vivancos Gasset, Consejero de la Sociedad, presta servicios de asesoramiento jurídico a Daruan Group Holding, S.L.U. y a Urban Planet Entertainment, S.L. o sociedades de su grupo (sociedad participada por el accionista significativo Daruan Group Holding, S.L.U.) por unos honorarios cuyo importe anual, en el ejercicio 2023, han sido de 20.392,71 euros y 29.527,14 euros, respectivamente, más el IVA correspondiente.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social
DAVID RUIZ DE ANDRÉS

Don David Ruiz de Andrés es titular, a través de la sociedad Daruan Group Holding, S.L.U., íntegramente participada por él, del 54,00% del capital social y del 69,69% de los derechos de voto de Grenergy.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
1.200.222		3,92

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

El 1 de enero de 2023 el número de acciones en autocartera era de 611.148 acciones, por lo que se ha producido una variación positiva de 589.074. La variación corresponde a diferentes razones:

- Compras y ventas al amparo del contrato de liquidez que la Sociedad suscribió con JB Capital Markets SVB S.A. el 27 de agosto de 2021 y que reactivó por última vez el 10 de marzo de 2023. En este aspecto, durante el ejercicio 2023, se han comprado 374.662 títulos y se han vendido 354.929 títulos conforme a las condiciones del mismo. El referido contrato de liquidez volvió a ser suspendido el 23 de octubre de 2023, en la medida en que la Sociedad inició un nuevo programa de recompra.

- Transmisión de acciones a empleados derivadas de la ejecución del Plan de Opciones sobre Acciones 2015-2019 o entregas a consejeros no ejecutivos en virtud de lo previsto en la política de remuneraciones vigente con carácter previo a la última modificación.

- Adquisición de acciones al amparo del programa de recompra de las acciones para la cobertura de planes de incentivos a empleados comunicado el 24 de noviembre de 2022 y finalizado el 9 de marzo de 2023. El total de las acciones adquiridas de esta forma durante el ejercicio 2023 ha sido de 358.925 acciones.

- Adquisición de acciones al amparo del programa de recompra de las acciones para la reducción de capital mediante amortización de acciones propias comunicado el 19 de octubre de 2023. El total de las acciones adquiridas de esta forma durante el ejercicio 2023 ha sido de 560.339 acciones.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Emisión de acciones: la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2023 autorizó al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta la mitad de la cifra de capital social, dentro del plazo máximo de 5 años, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas. Dentro de la cuantía máxima indicada se atribuyó al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un máximo del 20% del capital social.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021 autorizó al Consejo de Administración para emitir obligaciones convertibles y, consecuentemente, aumentar el capital social para atender la conversión de las mismas, si bien esta facultad está condicionada a que el total de los aumentos del capital social acordados por el Consejo de Administración, contando tanto aquellos que se acuerden en ejercicio de las facultades ahora delegadas como los que puedan serlo de conformidad con otras autorizaciones de la Junta General, no supere el límite de la mitad del actual capital social previsto en el artículo 297.1 b) in fine de la Ley de Sociedades de Capital, ni el 20% de dicha cifra total del capital social en caso de que en la emisión de los valores convertibles se excluya el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Recompra de acciones propias: la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, por la propia Sociedad o el Grupo, al amparo de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y dentro de un plazo de 5 años. Las adquisiciones de acciones podrán formalizarse en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho, a un precio de adquisición que será, como mínimo, el valor nominal de las acciones de la Sociedad y, como máximo, 50 euros por acción (o, si fuera superior, el precio de cotización de las acciones en la fecha en que se lleve a cabo la adquisición). Asimismo, la autorización otorgada prevé expresamente que las acciones adquiridas puedan ser utilizadas, total o parcialmente, para su entrega o transmisión a administradores, directivos o empleados de la Sociedad o al Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción por parte de aquellos que sean titulares.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	41,46

A los efectos del cálculo del capital flotante estimado, no se ha tenido en cuenta el número de derechos de voto adicionales correspondientes a acciones con voto de lealtad. En caso de considerarse, el capital flotante sería de un 25,61%.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[] Sí
[✓] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Además de lo dispuesto en los artículos 285 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, los propios Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General contienen las normas aplicables a las modificaciones estatutarias.

Quórum: el artículo 17.2 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento de la Junta General establecen un quórum especial para la convocatoria de la Junta General de Accionistas que está llamada a deliberar sobre cualquier modificación de los Estatutos Sociales. En este sentido, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital social suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% del capital social suscrito con derecho de voto.

Mayorías: de conformidad con el artículo 19.2 de los Estatutos Sociales, para la adopción de acuerdos de modificación de estatutos sociales, si el capital presente o representado supera el 50% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de 2/3 del capital presente o representado cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

Votación separada: el artículo 18.3 de los Estatutos Sociales establece que, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, se votará separadamente la modificación de cada artículo o grupo de artículos de los Estatutos Sociales que tenga autonomía propia.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
29/06/2021	71,19	0,86	0,01	0,00	72,06	
De los que Capital flotante	2,36	0,86	0,01	0,00	3,23	
11/05/2022	62,08	7,65	0,00	0,00	69,73	
De los que Capital flotante	1,33	7,65	0,00	0,00	8,98	
24/04/2023	56,73	8,17	0,00	0,18	65,08	
De los que Capital flotante	0,27	8,17	0,00	0,18	8,62	

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Dirección: <https://grenergy.eu/inversores/>

A través de este acceso se facilita a los accionistas y al público en general, toda la información preceptiva legalmente además de aquella que la Sociedad entiende necesaria para una mayor transparencia y un mejor cumplimiento de las buenas prácticas de mercado en materia de gobierno corporativo de la Sociedad.

Dentro de la subsección "Inversores—Normas corporativas", se encuentran los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración, los Procedimientos y Requisitos para el Voto en la Junta General de Accionistas, así como una serie de políticas internas de la Sociedad.

La subsección "Inversores—Junta de accionistas" contiene la información y documentación relativa a la última Junta General de Accionistas, junto con los datos para contactar con la Sociedad para que los accionistas puedan consultar sus dudas. Desde la convocatoria de la Junta General hasta su celebración se incluye en esta subsección el enlace al Foro Electrónico de Accionistas, el enlace a la plataforma electrónica de voto o delegación a distancia y el enlace a la retransmisión en tiempo real de la Junta General de Accionistas. Por su parte, la subsección "Inversores—Histórico de juntas", contiene la información y documentación relativa a las juntas generales de accionistas previas. Los requisitos y procedimientos para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto están desarrollados en el anuncio de convocatoria y en el desarrollo de la normativa interna, disponibles en la página web corporativa de manera permanente.

Por último, la subsección "Inversores—Órganos de gobierno" incluye la información relativa al Consejo de Administración y a las distintas comisiones, identificando a sus miembros con sus respectivos cargos en el Consejo, su categoría.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	8

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA ANA PERALTA MORENO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	27/06/2016	29/06/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET		Dominical	CONSEJERO	19/05/2015	24/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	02/07/2007	24/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA		Independiente	CONSEJERO	27/06/2016	29/06/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO		Independiente	CONSEJERO	15/11/2019	24/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN		Dominical	CONSEJERO	15/11/2019	24/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA MERRY		Dominical	CONSEJERO	29/06/2021	29/06/2021	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DEL VAL MARIÁTEGUI						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANA PLAZA ARREGUI		Independiente	CONSEJERO	26/09/2023	26/09/2023	COOPTACION

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DOÑA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Independiente	29/06/2021	23/05/2023	- Comisión de Auditoría	SI

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

La dimisión presentada por Doña Teresa Quirós Álvarez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad estuvo motivada por la propuesta de su nombramiento como consejera en una sociedad del mismo sector de actividad que Grenergy. En cumplimiento con la recomendación 24 del Código de Buen Gobierno, Doña Teresa Quirós Álvarez remitió una carta al resto de miembros del Consejo de Administración explicando las razones de su dimisión.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Presidente ejecutivo y consejero delegado	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Británica de Lincoln (BA Honours), licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y Global AMP por IESE. En 2007, funda Grenergy de la que es Presidente y Consejero Delegado y a la que actualmente dedica sus actividades gerenciales. En el año 2012 crea una sociedad de capital riesgo (Daruan Venture Capital SCR S.A.) para la promoción e impulso de iniciativas empresariales, a través de la que actúa como inversor y ha participado en el arranque y consolidación de multitud de diferentes iniciativas empresariales como Lefrik, Citibox, Demium o Tailored Spain.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	12,50

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	DARUAN GROUP HOLDING SLU	Licenciado en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid (Premio Fin de Carrera) y Graduado en Administración y Dirección de Empresas y Graduado en Historia, Geografía e Historia del Arte por la Universidad Isabel I de Burgos. Abogado en ejercicio desde el año 1998. Trabajó en Ramón y Cajal Abogados durante ocho años. Patrono de la Fundación Estudio, institución titular del “Colegio Estudio” desde el año 2003 y fue Presidente de su Patronato desde el año 2017 hasta el año 2023. Consejero de Cabiedes & Partners III SCR S.A. y Cabiedes & Partners IV SCR, S.A. Fue vicesecretario de la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones. Designado administrador concursal en numerosos procedimientos concursales. Consejero de Daruan Venture Capital SCR. y de Daruan Group Holding S.L. Actualmente es titular de su propio despacho de abogados, Vivancos Abogados.
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	DARUAN GROUP HOLDING SLU	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Complutense de Madrid. Master in Business Administration por ICADE Universidad Pontificia de Comillas. Durante los años 2003 y 2004 fue auditor de cuentas en BDO. Desde 2004, director financiero de MARP y posteriormente de todo el grupo de empresas de Daruan, incluida Grenergy. Miembro de los Consejos de Daruan Venture Capital SCR, S.A. y Daruan Group Holding S.L.
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	DARUAN GROUP HOLDING SLU	Licenciada en Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas y MBA por la escuela de negocios ESCP. Ha estado vinculada al sector financiero en negocios relacionados con los mercados de capitales, Project Finance y ESG, siendo actualmente Directora en MJ Hudson. Anteriormente, fue socia fundadora de Attalea Partners, directora de Project Finance y Leveraged Finance del Royal Bank of Scotland e Iberdrola en el equipo de desarrollo de negocio.

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	37,50

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA ANA PERALTA MORENO	Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Dirección Financiera por el CEF (1991), ha realizado el Programa PMD (Program for Management Development) en Harvard Business School (2002) y el programa PADE en el IESE (2016). Tiene una amplia experiencia en el sector financiero. Comenzó su carrera profesional en Bankinter en 1990, entidad a la que estuvo ligada hasta finales de 2008 y donde desarrolló su actividad en áreas muy diversas. Fue directora de la primera oficina de internet de Bankinter, directora del Gabinete del Presidente, y en sus últimos años en el banco, Chief Risk Officer y miembro del Comité de Dirección. Entre los años 2009 y 2012 formó parte del Comité de Dirección de Banco Pastor, donde ocupó la posición de Directora General de Riesgos. Entre 2012 y 2018. Ana Peralta compaginó su actividad como Senior Advisor de Oliver Wyman Financial Services con su participación en varios Consejos de Administración. Fue Consejera independiente del Banco Etcheverría, de Deutsche Bank, SAE, y de Lar Holding Residencial. Es Consejera independiente de BBVA, de Grenergy y de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. Adicionalmente es miembro del Consejo Profesional de ESADE.
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Licenciado en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, postgrado en Propiedad Intelectual e Industrial por ICADE y Master of Laws (LLM) por la Universidad de Columbia en Nueva York. Ha trabajado como abogado en el Despacho Uría & Menéndez y ha sido Secretario del Consejo y de la asesoría jurídica de Vértice 360, S.A. Actualmente, es un empresario y directivo que desarrolla su actividad en el sector audiovisual e inmobiliario. Es socio fundador y consejero ejecutivo de Onza Entertainment, S.L., empresa productora de televisión con sedes en Madrid y Miami. Asimismo, es socio fundador y consejero ejecutivo de Tectum, empresa dedicada a la promoción y explotación de viviendas en alquiler (build-to-rent).
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Ingeniero de Minas con especialidad en energía y combustibles por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid (promoción 1994) tiene un máster en regulación energética impartido por el Instituto de Empresa en 2007. Cuenta con más de veinte años de experiencia profesional internacional en puestos técnicos y directivos. Además de en España, ha vivido y desarrollado su carrera profesional en países como Chile, México y Brasil, e impartido cursos sobre diversos temas de su especialidad en lugares tan diversos entre sí como Noruega, Mongolia o Irak. Tiene más de 15 años de experiencia en todas las fases de desarrollo de proyectos renovables y una gran comprensión de los potenciales riesgos ambientales y los impactos asociados a los proyectos. Actualmente, es CEO de Entiba Inversiones, S.L., Sociedad de Inversiones para Desarrollo e Innovación en Renovables, S.L. y CBC Energía Solar S.L., Santa Bárbara Solar, S.L. y Serra Sivila, S.L. todas ellas sociedades que se dedican a la consultoría y asesoramiento sobre la ingeniería de las instalaciones renovables, o al autoconsumo y la eficiencia energética. Ha defendido los intereses de este sector como presidente de Anpier (Asociación Nacional de Productores e Inversores de Energías Renovables) desde el año 2010 hasta el año 2012 y Co-Presidente de Unef (Unión Española Fotovoltaica) desde el año 2011 hasta el año 2012.
DON ANA PLAZA ARREGUI	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Córdoba y ha desempeñado puestos de responsabilidad en distintas compañías del sector de ingeniería y tecnológico. Ha sido directora financiera en Telvent y Microsoft, y directora general de la CEOE. Además, cuenta con un Programa de Desarrollo Directivo por el IESE Business School y otros programas de postgrado en Harvard y ESADE. Plaza, es a su vez especialista en gobierno corporativo, comisión de auditoría y ESG, forma parte del consejo de GlobalVía, Línea Directa

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Aseguradora y Corporación Financiera Alba. Igualmente, está presente en distintos consejos asesores entre los que se encuentran Fundación Innovación Bankinter, Centro de Gobierno Corporativo de ESADE y Ackermann International.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA ANA PERALTA MORENO	No.	N/A
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	No.	N/A
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	No.	N/A
DON ANA PLAZA ARREGUI	No.	N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1		33,33	33,33	50,00	0,00
Independientes	3	3	3	2	75,00	75,00	75,00	66,67
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	4	4	2	50,00	50,00	50,00	33,33

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

En su sesión de 8 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones, la Política de selección de consejeros de Grenergy. En su sesión de 15 de diciembre de 2020 el Consejo aprobó una modificación de esta política para adaptarla a las modificaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobadas por la CNMV en junio de 2020 y la red denominó como Política de Composición del Consejo de Administración.

El objeto de esta Política es establecer los criterios y el procedimiento que el Consejo de Administración de la Sociedad seguirá en los procesos de selección relativos al nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración de Grenergy para dotar de efectividad y profesionalidad al funcionamiento del Consejo de Administración e incrementar la calidad en la gestión societaria. En este sentido, la Sociedad,

en el proceso de selección o reelección de los candidatos a consejero, se guiará por el propósito de alcanzar un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en el mejor interés de la Sociedad. Además, con la aprobación de esta Política se tratará de asegurar que las propuestas de nombramiento de Consejeros responden a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y a las necesidades de la Sociedad, y que constituirán decisiones fundamentadas que podrán ser fiscalizadas por los accionistas y los distintos grupos de interés.

En dicha política se establece que, en los procesos de selección de los miembros del Consejo de Administración, los órganos con competencias en esta materia deberán tener presente en todo momento los siguientes principios:

- Principio de diversidad de conocimientos y experiencias, en virtud del cual se procurará buscar que los miembros del Consejo de Administración cuenten con una formación diversa, de nivel y perfil adecuados y experiencias que contribuyan a una visión más amplia por parte del Consejo de Administración.
- Principio de no discriminación, en virtud del cual no podrá excluirse a ningún candidato por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad.
- Principio de diversidad de género, en virtud del cual se buscará la igualdad efectiva de géneros. En el marco de este elemento estratégico de diversidad y en los términos de la Recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, Greenergy cuenta con el objetivo de que, antes de que finalizara el año 2022 y en adelante, el número de consejeras represente, al menos, el 40% del total de miembros del Consejo de Administración. Al final del año 2022 y 2023, el número de consejeras era superior al 40%, en concreto, del 50%.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la "CNRS") pretende seguir cumpliendo el objetivo, así como seguir promoviendo medidas que fomenten que la sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.

Tal y como se ha indicado, la Sociedad no sólo ha superado el umbral recomendado por el Código de Buen Gobierno de que el 40% de los miembros del Consejo de Administración sean mujeres, sino que ha alcanzado la paridad. En este sentido, durante el ejercicio 2023 se ha producido el nombramiento de Doña. Ana Plaza Arregui como Consejera independiente, como consecuencia de la dimisión presentada por Doña Teresa Quirós Álvarez, manteniendo esa paridad.

Adicionalmente en el Código de Conducta de la Sociedad se establecen los siguientes principios en relación con el respeto de las personas y de las relaciones humanas:

- Crear y mantener un ambiente de trabajo y colaboración en el que las personas se sientan respetadas y libres de expresar sus opiniones, favoreciéndose la justicia y la equidad.
- Igualdad de oportunidades y trato equitativo, sin importar el color de la piel, origen étnico u origen social, credo, edad, discapacidad, identidad sexual o género.
- Implantar y difundir las medidas necesarias que prevengan, eviten y combatan las situaciones de acoso laboral y acoso sexual en el ámbito laboral.

Cualquier conducta que pueda considerarse abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, será objeto de sanción y se hará un seguimiento para evitar su repetición en el futuro.

En definitiva, continuando en todo caso con el criterio de incorporar en el Consejo de Administración de la Sociedad a profesionales independientes de reconocido prestigio, solvencia y honorabilidad, los últimos nombramientos de Consejeros han contribuido a reforzar la composición equilibrada del Consejo de Administración y, en particular:

- (i) La presencia de la mitad de Consejeros independientes en el máximo órgano de gobierno de la Sociedad;
- (ii) La composición más equilibrada de hombres y mujeres, habiéndose alcanzado antes del plazo establecido al efecto el objetivo de representación de más del 40% de consejeras sobre el total de miembros;
- (iii) Un mayor conocimiento del sector de la promoción y comercialización de instalaciones de energías renovables, de aspectos financieros y de auditoría por parte de los Consejeros independientes;
- (iv) La diversidad en cuanto a competencias, experiencias, méritos y aptitudes.

Finalmente, el 10 de febrero de 2021, la Sociedad asumió un compromiso para la elaboración de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siguiendo las directrices que marca la legislación en la materia y, por tanto, con sujeción a la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades, conforme se recoge en la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

De conformidad con el apartado 2 del artículo 529 bis 2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración debe velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras. Esta misma obligación legal se prevé a su vez en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, donde se establece además que el Consejo de Administración facilitará la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

A su vez, el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que es competencia de la CNRS "proponer al consejo de administración para su aprobación una política de selección y diversidad de consejeros y verificar anualmente su cumplimiento, informando de ello en el Informe de Gobierno Corporativo". Con arreglo a lo anterior, la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 9 de septiembre de 2019, analizó e informó favorablemente la citada "Política de Selección de Consejeros" de Grenergy, que fue posteriormente aprobada por el Consejo de Administración. Igualmente, la CNRS en su sesión de 9 de diciembre de 2020 informó favorablemente a la modificación de esta política (que se renombró como Política de Composición del Consejo de Administración) para adaptarse a la modificación del Código de Buen Gobierno aprobada por CNMV en junio de 2020. Dichas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo de Administración de 15 de diciembre de 2020.

Además, conforme al artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, es competencia de la CNRS "establecer un objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo". El Consejo de Administración y la CNRS, tenían como objetivo conseguir que el número de consejeras (sexo menos representado) al final del ejercicio 2022 superara el 40%.

En este sentido, la Sociedad ha cumplido con el objetivo fijado al contar con anterioridad al cierre del ejercicio 2022 (y actualmente) con un 50% de consejeras en el seno del Consejo de Administración. Por último, la CNRS pretende seguir promoviendo medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.

Actualmente, las mujeres que ostentan puestos de alta dirección son: la Directora de M&A y la Directora Financiera, en el Comité de Dirección, y la Responsable de Auditoría Interna lo que supone que el 33% de los cargos de la alta dirección son ocupados por mujeres. En este sentido, se continúa implementando nuevas medidas para seguir fomentando la igualdad de género en la empresa para favorecer que Grenergy cuente con un número mayor de altas directivas.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Durante 2023 la CNRS analizó la composición del Consejo de Administración, sus necesidades y la estructura accionarial de la Sociedad, para valorar las condiciones que debían reunir los consejeros en el ejercicio de sus cargos y la dedicación necesaria para el adecuado desempeño, todo ello en el marco de diferentes procesos de selección. En virtud de lo anterior, al objeto de seguir promoviendo una composición diversa y adecuada a las necesidades del Consejo de Administración, la CNRS propuso al Consejo de Administración el nombramiento de Doña Ana Plaza Arregui como Consejera independiente y miembro de la Comisión de Auditoría. Asimismo, analizó la calificación de los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en los textos corporativos, la Ley de Sociedades de Capital y las recomendaciones de gobierno corporativo. En este sentido, Grenergy cumple con el objetivo aplicable a partir de 2022, de que el 40% de los miembros del Consejo de Administración sean consejeras. Actualmente el 50% de miembros del Consejo de Administración son mujeres.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[✓] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Ha sido nombrado Consejero Delegado con todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley o Estatutos Sociales.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy Perú SAC	Gerente General	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Taruca, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Paino, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huambos, S.A.C.	Repr. pers. física o apo. gral. de la Gte General Grenergy Renovables S.A.(Pendiente inscripción RP)	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Aparic, S.A.C.	Repr. pers. física o apo. gral. de la Gte General Grenergy Renovables S.A.(Pendiente inscripción RP)	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Juliaca, S.A.C.	Repr. pers. física o apo. gral. de la Gte General Greenergy Renovables S.A.(Pendiente inscripción RP)	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Guanaco, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Liblanca, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Paiche, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pacific Chiloe SpA	Administrador	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Greenergy Colombia, S.A.S.	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Ramada II S.A.S. E.S.P. (antes Parque Solar Tucanes S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	PETALO DEL MAGDALENA S.A.S. E.S.P.(Antes GR PARQUE SOLAR SANDALO 2 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE BRISA SOLAR 3 S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Sol de Bayunca, S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Brisa Solar 2, S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE PRADO SOLAR 1 S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CERRITOS SOLAR S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CENTRO SOLAR S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	BUENAVISTA SOLAR S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	MONTELIBANO SOLAR S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOLAR LA MEDINA SAS ESP (ANTES SAN AGUSTIN)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOLAR LOS CABALLEROS SAS ESP (ANTES SANTAMARIA)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE BRISA SOLAR II, S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GREENERGY GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE NUEVA MONTERIA SOLAR 1 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE NUEVA BARRANQUILLA 2 SOLAR S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy Comercialización S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Sol de Ayapel S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE LOS CABALLEROS 2 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SAN JUAN SOLAR 1 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Sol de Cimitarra S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque San Juan Solar 2 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE CENTRO SOLAR 2 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar La Paz S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Since Solar S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE CAMPO DE LA CRUZ S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Asturias S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Brisa Solar 4 S.A.S. E.S.P)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE BREZO SOLAR 1 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOL DE ZAWADY S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Flandes S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Tucanes 3 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE GUACAMAYAL SOLAR S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE GALAPA SOLAR 2 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Tolu S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Brezo Solar 2 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Ramada I S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Solar Tucanes 2 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE NUEVA BARRANQUILLA 1 SOLAR S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR SOL DE SANTANDER S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOLAR SOL DEL MAR II S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOLAR SANDALO II S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Astilo 1 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Andino SAC	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Ceibo SAC	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Mitoconga SAC	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Chabarbamba SAC	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Caoba SAC	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy Rinnovabili Italia S.R.L.	Administratore Delegato	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy Renewables UK Limited	Representante legal principal - Gerente	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy EPC Europa S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy OPEX S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 7, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 6, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 5, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 4, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 3, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 2, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	LEVEL FOTOVOLTAICA	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR ANDALUCIA 1 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR ASTURIAS 1 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MADRID 1, SL.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MADRID 2 RENOVABLES, SL.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR VALENCIA 1, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR VALENCIA 2, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR VALENCIA 3 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CARIÑEN RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	NO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CANTABRIA 3, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CANTABRIA 4 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CANTABRIA 5 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Greenhouse Solar Fields, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Greenhouse Solar Energy, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Greenhouse Renewable Energy, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Guia de Isora Solar 2, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR SUN SPAIN, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR SOLAR 2020, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR EQUITY WIND AND SOLAR, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR TURBON RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR ASPE RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR AITANA RENOVABLES, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR BAÑUELA RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CHAMBO RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	MAMBAR RENOVABLES, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	EIDEN RENOVABLES, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	EL AGUILA RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR SISON RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PORRON RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR BISBITA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR AVUTARDA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MANDARIN RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR DANICO RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CHARRAN RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CERCETA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CALAMON RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CORMORAN RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR GARCILLA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR LAUNICO RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MALVASIA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MARTINETA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR FAISAN RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Crison 2 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Green Hub S de RL de CV	Gerente General	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Renovables México SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Meso 4 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Mirgaca 6 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Orsipo 5 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Escuderos 132KV Renovables AIE	Representante Persona física de la Administradora Única GR AITANA RENOVABLES, S.L.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	MyP Latam, S.A.V.C.	Administrador Único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Alpha S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Bravo S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Charlie S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Delta S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Echo S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Foxtrot S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Golf S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Hotel S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Juliet S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile India S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Bucuresti S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Kilo S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lima S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Mike S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR November S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Oscar S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Papa S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Quebec S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Romeo S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Sierra S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tango S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Thracia Novae Land S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Saciodava Aximar Evolution S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Sacidava Axione S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Marcodava One S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	NO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Marcodava Tewos S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Renewables 1 Limited	Representante legal principal	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Renewables 2 Limited	Representante legal principal	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Renewables 3 Limited	Representante legal principal	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Renewables 4 Limited	Representante legal principal	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Renewables 5 Limited	Representante legal principal	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy Renovables Pacific Limitada	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Ecogreenergy Transmisión SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pacific Chiloe SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Polpaico Pacific SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pacific Ovalle SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Maiten SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Queule SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Hualo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Mañío SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Manzano SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Naranjillo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tara SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Chañar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lúcumo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lleuque SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Notro SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lengua SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tepú SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pacama SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Temo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Ruil SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Corcolén SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Corontillo SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Fuinque SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Liun SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Frangel SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Maqui SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Petra SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Petrillo SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Queñoa SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tayú SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tapa SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Greenergy Opex SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Parque Fotovoltaico Nuevo Quillagua SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Luma SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Corcovado SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Yendegaia SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Kawesqar SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Alerce Andino SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Torres del Paine SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Alerce Costero SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Campana SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Volcán Isluga SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lauca SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Palmas de Cocolán SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pan de Azúcar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Nevado Tres Cruces SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lullailaco SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Salar de Huasco SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Rapanui SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Puyehue SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Cabo de Hornos SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Cerro Castillo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pali Aike SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Radal Siete Tazas SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Isla Magdalena SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Llanos de Challe SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Laguna San Rafael SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Chapiquina Solar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Miguel Solar SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CE Centinela Solar SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CE Uribe de Antofagasta Solar SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Planta Solar La Paz II SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Maite Solar SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Planta Solar Lo Miguel II SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Planta Solar Peñaflores II SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Planta Solar Santa Teresita II SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Parque Solar Tangua SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Algarrobo SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Lirios de Chumaquito SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Energía El Manzano Solar SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	El Loro de Choroy SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pimiento SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Power Chile SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Planta Solar La Greda SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Fotovoltaica Faro I SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Fotovoltaica Faro III SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Estremera Energía SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Las Vicuñas SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Las Chinchillas SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pichasca SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Altos de Lircay SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Niblinto SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Nonguén SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Malalcahuello SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lago Palena SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Trapananda SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Dos Lagunas SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Laguna Parrillar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Canquén Colorado SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Puñihuil SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Chilco SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huilli SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Azulillo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Malvilla SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Culle SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Añañuca SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Centella SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Capachito SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy EPC Chile SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Puma SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Chingue SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Coipo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Degú SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Guanaco SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huemul SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Llaca SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pudú SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Quirquincho SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huiña SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Arlazón Renovables, S.L.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Marp Marketing y Producto, S.A.	OTROS
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Lefrik Internat Retail, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Conquesta Propiedades, S.L.	OTROS
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Daruan Venture Capital SCR, S.A.	PRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Daruan Group Holding, S.L.	PRESIDENTE
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Nagara Nur, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Daruan Group Holding, S.L.	CONSEJERO
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Daruan Venture Capital SCR, S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Reef Lane Invetments, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Automóviles Euromóvil S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Daruan Group Holding, S.L.U.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Daruan Venture Capital SCR, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Actividades Culturales Centro de Enseñanza Estudio Las Naciones, S.L.	PRESIDENTE
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Cabiedes & Partners IV SCR, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Cabiedes & Partners III SCR, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Vivancos Abogados, S.L.P. Unipersonal	ADMINISTRADOR UNICO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Vivancos Asociados Servicios Jurídicos, S.L.P.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Cerromedio, S.L. (en liquidación)	ADMINISTRADOR CONCURSAL
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Factum Lux, S.L. (en liquidación)	ADMINISTRADOR CONCURSAL
DOÑA ANA PERALTA MORENO	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA PERALTA MORENO	Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Onza Real Estate, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Torrejón de Ardoz, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Onza Partners, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Meco, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Villaverde, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Rivas S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Global Management, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Alkira Living Homes, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Barajas, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Colmenar Viejo, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Real Estate Investments, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Alquiler Residencial, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Alcobendas Alojamientos dotacionales, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Villaverde 7C, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Asset Management, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Cañaveral, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Alcalá de Henares RC-15, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Pequeñas Coincidencias Temporada 2 AIE	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Arpo 2D, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Summer Rain, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Pequeñas coincidencias AIE	ADMINISTRADOR UNICO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	PQC Temporada 3 AIE	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Haro La Serie AIE	ADMINISTRADOR UNICO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Villaverde 2A, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Villaverde S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Onza Entertainment, S.L.	CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Arpo 3C, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar 3D, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Arpo 2C, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Longevity Ecosystem, S.L.	CONSEJERO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Entiba Energy, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Sociedad de inversiones para desarrollo e innovación en renovables, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Santa Bárbara Solar, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	CBC Energía Solar, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Serra Sivila Solar, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ANA PLAZA ARREGUI	Corporación Financiera Alba, S.A.	CONSEJERO
DON ANA PLAZA ARREGUI	Línea Directa Aseguradora, S.A.	CONSEJERO
DON ANA PLAZA ARREGUI	Globalvia Infraestructuras, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	Neruvio Negocios, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Cabestrante Inversiones, S.L.	OTROS
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Binillauti Nou, S.L.	OTROS

Ningún consejero o representantes de consejeros de la Sociedad indicado en la tabla anterior ha recibido retribución alguna salvo en los siguientes casos:

Don David Ruiz de Andrés de Daruan Group Holding, S.L.U.

Doña. María del Rocío Hortigüela Esturillo de Entiba Energy, S.L., Sociedad de Inversiones para desarrollo e innovación en renovables, S.L. y Santa Bárbara Solar, S.L.

Don Nicolás Bergareche Mendoza de Onza Real Estate, S.L., Onza Partners, S.L., Tectum Global Management, S.L. y Onza Entertainment, S.L.

Doña Ana Cristina Peralta Moreno de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. e Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.

Don Florentino Vivancos Gasset de Vivancos Asociados Servicios Jurídicos, S.L.P.

Doña Ana Plaza Arregui de Corporación Financiera Alba, S.A., Globalvia Infraestructuras, S.A. y Línea Directa Aseguradora, S.A.

Doña María Merry del Val Mariátegui de Neruvio Negocios, S.L.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Actividades de gerencia de la Sociedad Daruan Group Holding, S.L.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Dirección financiera de Daruan Group Holding, S.L.
DOÑA ANA PERALTA MORENO	N/A
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Servicios de gerencia para Karenza 2002, S.L.
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	Directora de MJ Hudson
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	N/A
DON ANA PLAZA ARREGUI	N/A
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	N/A

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 15 de Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros de la Sociedad no podrá formar parte de más de 3 Consejos de Administración de otras sociedades cotizadas españolas distintas de la Sociedad. No obstante, excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, el Consejo podrá dispensar a los Consejeros de esta prohibición.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	593
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ÁLVARO RUIZ RUIZ	Director del área legal.
DOÑA FRANCISCO QUINTERO BERGANZA	Director de Generación y Equity
DOÑA MERCEDES ESPAÑOL SORIANO	Directora de Desarrollo y M&A
DOÑA CARLOTA SEOANE QUIROGA	Responsable de auditoría interna
DON DANIEL LOZANO HERRERA	Director de Estrategia y de Mercado de Capitales
DOÑA EMI TAKEHARA	Directora Financiera (CFO)
DON PABLO OTIN PINTADO	Director de Operaciones

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON LUIS RIVAS ÁLVAREZ	Director de Recursos Humanos y Director de Digital e Innovación
Número de mujeres en la alta dirección	3
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	37,50
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.026

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su sesión celebrada el 22 de marzo 2023 la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, con objeto de: (i) adaptar la denominación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la de Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad; y (ii) reducir de 4 a 3 años la duración del cargo de los Consejeros de la Sociedad. Posteriormente, se informó de dichas modificaciones en la Junta General celebrada el 24 de abril de 2023.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El sistema de selección, nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración constituye un procedimiento formal y transparente, regulado expresamente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Sociedad cuenta con una Política de Composición del Consejo de Administración, la cual está disponible en la web corporativa (<https://grenergy.eu/wp-content/uploads/2021/02/Politica-de-Composicion-del-Consejo-15122020-2.pdf>), que establece los criterios y el procedimiento que el Consejo de Administración deberá seguir en los procesos de selección relativos al nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración para dotar de efectividad y profesionalidad al funcionamiento del Consejo de Administración e incrementar la calidad en la gestión societaria. En este sentido, la Sociedad, en el proceso de selección o reelección de los candidatos a Consejero, se guiará por el propósito de alcanzar un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en el mejor interés de la Sociedad.

La CNRS tiene como función verificar anualmente el cumplimiento de la política. Durante el ejercicio 2023 la CNRS ha verificado favorablemente la adecuada composición del Consejo de Administración. Asimismo, durante el ejercicio 2023 se ha producido el cese de Doña Teresa Quirós Álvarez y el posterior nombramiento Doña Ana Plaza Arregui para lo cual emitió un informe favorable sobre su nombramiento, así como la reelección de Don David Ruiz de Andrés, Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, Don Florentino Vivancos Gasset y Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo para lo cual también se emitió un informe favorable sobre sus reelecciones.

En los procesos de selección de los miembros del Consejo de Administración, los órganos con competencias en esta materia deberán tener presente los siguientes principios:

En el proceso de selección se distingue el nombramiento de consejeros dominicales de consejeros independientes y dominicales.

- Para la selección de consejeros dominicales se tendrán en cuenta las solicitudes de accionistas que sean titulares de participaciones significativas en el capital de la sociedad, así como las peticiones formales de presencia en el Consejo de Administración procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. Tan pronto como sea obligado para la compañía realizar el nombramiento, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, emitirá informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para ser nombrado, sometiendo el nombramiento a la Junta General o al consejo de administración, en caso de cooptación.

- La propuesta de nombramiento de los consejeros independientes corresponde en todo caso a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, quien la hará incluyendo en la misma el informe sobre la propuesta. El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas su nombramiento o lo nombrará si correspondiere hacerlo por cooptación.

- La propuesta de nombramiento de consejeros ejecutivos podrá ser iniciada por el Presidente del Consejo o el primero ejecutivo o por el propio Consejo de Administración. En todo caso será consultado sobre la misma el Presidente del Consejo o el primer ejecutivo.

En todos los casos, la propuesta deberá cumplir los principios y requisitos establecidos en Política de Composición del Consejo de Administración, y ser informada previamente por la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual del Consejo de Administración, que se realizó en el último trimestre del ejercicio 2022 y primeros meses del ejercicio 2023, fue satisfactoria, sin que haya dado lugar a cambios importantes en la organización interna de la Sociedad y/o sobre los procedimientos aplicables a sus actividades en el ejercicio 2023.

La evaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2023 iniciada al final del ejercicio 2023, no ha determinado ninguna medida relevante.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración ha llevado a cabo una evaluación de forma interna del desempeño del propio consejo, de sus comisiones, del Presidente, de la consejera coordinadora y de la secretaria del Consejo de Administración.

Para dicha evaluación no se ha contado con el asesoramiento de un consultor, y el procedimiento de evaluación ha consistido en la cumplimentación de unos cuestionarios, preparados y previamente validados por los órganos encargados de organizar la evaluación. En este sentido, para la evaluación (i) del Consejo, la CNRS, la consejera coordinadora y la secretaria del Consejo de Administración, el órgano que preparó dichos cuestionarios fue la CNRS; (ii) del Presidente, fue la consejera coordinadora la encargada de preparar su cuestionario; y (iii) de la Comisión de Auditoría, fue la propia Comisión de Auditoría la encargada de preparar el cuestionario.

Asimismo, para la evaluación del Presidente del Consejo de Administración, la Consejera coordinadora ha mantenido una entrevista individual con cada uno de los consejeros para que le trasladasen sus comentarios y opiniones.

Una vez cumplimentados los cuestionarios, la Presidenta de la CNRS analizó las respuestas y elaboró un informe con las conclusiones de la evaluación sobre el desempeño del Consejo, la CNRS, la consejera coordinadora y la secretaria del Consejo de Administración. Por su parte, la Presidenta de la Comisión de Auditoría analizó las respuestas y elaboró un informe con las conclusiones de la evaluación sobre el desempeño de la propia Comisión. Por último, la consejera coordinadora elaboró un informe con las conclusiones de la evaluación sobre el desempeño del Presidente. Estas conclusiones fueron presentadas en el Consejo de Administración con presencia de todos los Consejeros, junto con los respectivos planes de mejora.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Grenergy ha realizado la evaluación del Consejo de Administración sin contar con el auxilio de un consultor externo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente previo informe de la CNRS, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

1.- Cuando incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración.

2.- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, los Consejeros dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial en la Sociedad o la rebaje hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales.

En los supuestos en los que, no obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, se tendrá en cuenta la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del Consejero.

3.- Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros, poniendo en riesgo los intereses de la Sociedad.

4.- Cuando su continuidad como miembro del Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad por cualquier causa. En particular, los Consejeros deberán informar al Consejo de Administración de situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta, y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales. En todo caso, haya sido informado o habiendo conocido el Consejo de Administración de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en este apartado, éste deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNRS, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. El Consejo de Administración informará al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

El Consejo de Administración no propondrá la separación de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de Consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, cuando tales cambios vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad.

Por otro lado, el Consejo de Administración podrá proponer el cese de Consejeros antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados cuando concurren causas excepcionales y justificadas aprobadas por el propio Consejo, y previo informe de la CNRS.

Cuando ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante y que del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros se obligan a "Asistir personalmente a las sesiones del Consejo que se celebren y demás Comisiones de las que forme parte, y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya eficazmente al proceso de toma de decisiones. La inasistencia de los Consejeros debe limitarse a los casos indispensables y se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros podrán delegar su representación en otro Consejero con la particularidad de que los Consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo. En los casos de delegación, los Consejeros deberán dar instrucciones concretas al representante sobre el sentido del voto en los asuntos sometidos a debate".

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	9
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	9

Además de las dos reuniones mantenidas por la consejera coordinadora con el resto de consejeros (sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo), la consejera coordinadora ha mantenido reuniones individuales con todos los consejeros.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	11
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,74
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DOÑA EMI TAKEHARA	Directora Financiera (CFO)

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que las cuentas anuales que se presenten al Consejo de Administración para su formulación deberán ser previamente certificadas en cuanto a su exactitud e integridad por el director financiero o responsable del departamento correspondiente. En este caso ha sido Emi Takehara, como Directora Financiera.

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

La Sociedad tiene aprobado, dentro del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (el "SCIIF"), un manual que regula el Proceso de Cierre Contable, Consolidación y Reporting que garantiza la correcta formulación de los estados financieros.

Además, la Comisión de Auditoría, compuesta durante el ejercicio 2023 por una amplia mayoría de Consejeros Independientes, realiza un seguimiento continuado sobre el proceso de elaboración de la información financiera a lo largo del ejercicio mediante reuniones con ejecutivos del área financiera. También se reúne con los auditores externos a fin de revisar las cuentas anuales de la Sociedad y los estados intermedios, así como determinada información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados. En dichas reuniones, se anticipa, en su caso, cualquier discusión o diferencia de criterio existente entre la Dirección de la Compañía y los auditores externos, de modo que el Consejo de Administración pueda tomar las medidas oportunas para que los informes de auditoría se emitan sin salvedades.

En este sentido, el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración dispone: "Las relaciones del Consejo de Administración con el auditor externo se realizarán a través de la Comisión de Auditoría, que velará por que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan salvedades, el Presidente de la Comisión de Auditoría y, excepcionalmente, los auditores, explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Las cuentas anuales que se presenten al Consejo de Administración para su formulación deberán ser previamente certificadas en cuanto a su exactitud e integridad por el director financiero o responsable del departamento correspondiente."

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA LUCÍA GARCÍA CLAVERÍA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Mecanismos para preservar la independencia de los auditores externos:

- La propuesta de nombramiento de los auditores externos y todo el proceso para su selección, así como el análisis de las condiciones de su contratación y el alcance de su mandato profesional y de su revocación o no renovación son responsabilidad de la Comisión de Auditoría, que durante el ejercicio 2023 estuvo integrada por una amplia mayoría de consejeros independientes, que tienen en su conjunto conocimientos técnicos suficientes tanto en materia contable como en el sector de actividad de la Sociedad. Los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2023 (Ernst & Young, S.L.) fueron designados inicialmente por la Junta General de Accionistas de 17 de junio de 2019 para un periodo de 3 ejercicios (2019, 2020 y 2021), nombramiento que se renovó posteriormente mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de 11 de mayo de 2022 por un periodo de 2 ejercicios adicionales (2022 y 2023).
 - La Comisión de Auditoría mantiene las oportunas relaciones con los auditores externos y es la encargada de examinar cualquier información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, así como cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando procede, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
 - Con carácter anual, la Comisión de Auditoría recibe la declaración de independencia de los auditores externos en relación con la Sociedad y las entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores externos y/o sus entidades vinculadas y los correspondientes honorarios percibidos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - Asimismo, la Comisión de Auditoría emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores externos resulta comprometida. Este informe contiene, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, la Comisión de Auditoría, en su sesión de 22 de febrero de 2023, aprobó el informe sobre la independencia de los auditores externos de la Sociedad relativo al ejercicio 2022, que se pronunciaba igualmente sobre la prestación de servicios adicionales distintos a la auditoría de cuentas.
 - En línea con lo indicado en los puntos anteriores, la Sociedad informa en su memoria anual consolidada de los honorarios pagados a sus auditores externos por cada concepto diferente a la auditoría de los estados financieros.
 - Durante el ejercicio 2023, Ernst & Young, S.L., previo acuerdo favorable de la Comisión de Auditoría, prestó otros servicios distintos de los de auditoría legal, como son la revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios, la verificación del estado de información no financiera, el informe de procedimientos acordados de cumplimiento de covenants financieros en relación con las emisiones de bonos realizadas en 2019 y en 2022 y el informe de procedimientos acordados de revisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).
- Mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación:
- Las normas internas de actuación de Grenergy en relación con los mercados financieros imponen que el contenido de la información que difunda al mercado sea veraz, clara, completa y que no induzca a confusión en el mercado.
 - La Sociedad cuenta con una Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto, aprobada en el Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de noviembre de 2019 (posteriormente modificada el 15 de diciembre de 2020), que resulta aplicable, entre otros, a entidades financieras y gestoras, analistas financieros y agencias de calificación crediticia y que se encuentra disponible en su página web corporativa (enlace). En dicha política se establecen una serie de principios como los de transparencia, veracidad, inmediatez, igualdad y simetría, que resultan aplicables a las comunicaciones de la Sociedad con las mencionadas entidades. En particular, se indica que, aunque se mantengan reuniones con analistas e inversores institucionales por parte de la Sociedad esto lo será sin perjuicio del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	106	43	149
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	37,86	22,28	31,50

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	33,33	50,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros de la Sociedad se hallan plenamente facultados para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, operaciones sociales realizadas e inspeccionar todas sus instalaciones, en la medida en que tienen el deber de exigir y el derecho a recabar a la Sociedad la información que les pueda ser necesaria para cumplir con sus obligaciones.

En este sentido, los Consejeros deberán ejercer su derecho de información a través del Presidente, del Consejero Delegado o de la Secretaria del Consejo, quienes deberán atender dichas solicitudes y facilitarles la información requerida ofreciéndoles los medios necesarios para poder realizar los exámenes e inspecciones deseadas.

Por otro lado, el Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración de la Secretaria, velará por que los Consejeros cuenten previamente y con suficiente antelación con la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar, salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o convocado de forma excepcional por razones de urgencia. Asimismo, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el objeto de puedan cumplir con sus obligaciones, la Sociedad deberá establecer los cauces adecuados para que los Consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso, incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la Sociedad. No obstante, el Consejo de Administración podrá oponerse a la contratación de expertos externos con cargo a la Sociedad en los casos en que estime que: (i) no es necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros; (ii) su coste no es razonable a la vista de la materialidad del asunto y de los activos o ingresos de la Sociedad; o (iii) la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. Finalmente, el artículo 29 del Reglamento de Consejo de Administración establece la obligación de cualquier empleado o directivo de la Sociedad de asistir a las reuniones de cualquiera de las Comisiones cuando sea requerido por ellas.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente previo informe de la CNRS, la correspondiente dimisión cuando su continuidad como miembro del Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad por cualquier causa. En particular, los Consejeros deberán informar al Consejo de situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales. En todo caso, haya sido informado o habiendo conocido el Consejo de Administración de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en este apartado, éste deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNRS, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero o proponer su cese. El Consejo de Administración informará al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Todo ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios

1

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Presidente ejecutivo y Consejero Delegado	En caso de terminación del contrato con el consejero ejecutivo por desistimiento de la Sociedad, éste tendrá derecho a percibir una indemnización por un importe equivalente al derivado de un despido improcedente de un trabajador ordinario, con el máximo de dos anualidades de su remuneración total anual. Esta indemnización no se abonaría hasta que la Sociedad hubiese podido comprobar que el consejero hubiese cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

El régimen interno de aprobación de los términos y condiciones de los contratos suscritos por la Sociedad, con la alta dirección y sus consejeros, regulado en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, no difiere del régimen legal previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En lo que respecta a las cláusulas de los contratos de la alta dirección, son aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la CNRS.

La información relativa a estas cláusulas, incorporadas en el contrato del Consejero Delegado, se incluye en el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros para el ejercicio 2023 que será sometido al voto consultivo de la Junta General de Ordinaria de Accionistas 2024, como punto separado del orden del día.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PERALTA MORENO	VOCAL	Independiente
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	VOCAL	Independiente
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00

% de consejeros otros externos	0,00
--------------------------------	------

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funciones. La CNRS tiene atribuidas las funciones legales y las establecidas en Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la CNMV (revisión 2020) para esta Comisión. Adicionalmente, tiene atribuidas las funciones previstas en la recomendación 54 salvo "la supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés" y el "seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas", funciones que están atribuidas a la Comisión de Auditoría

Actuaciones más relevantes realizadas durante el ejercicio. La CNRS ha realizado durante el ejercicio 2023, las siguientes actuaciones:

Nombramiento de consejeros y directivos

- Informe favorable al Consejo sobre la propuesta de reelección de consejeros dominicales
- Propuesta de reelección por la Junta General de una consejera independiente, así como de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que puedan suponer una competencia efectiva con la Sociedad
- Elaboración de un informe justificativo sobre las propuestas de reelección de consejeros.
- Coordinación del proceso de búsqueda de una nueva consejera independiente
- Propuesta al Consejo del nombramiento por cooptación de una nueva consejera independiente
- Informe favorable al Consejo sobre la propuesta de reducción de la duración del cargo de consejero
- Actualización de la matriz de competencias de los consejeros
- Propuesta al Consejo del nombramiento de un nuevo miembro de la Comisión de Auditoría
- Informe favorable sobre el nombramiento de un nuevo alto directivo

Remuneraciones de consejeros y directivos

- Determinación del grado de cumplimiento de los objetivos fijados a los efectos de realizar una propuesta al Consejo de retribución variable del Presidente y de la alta dirección correspondiente al ejercicio 2022
- Propuesta al Consejo de métricas de valoración para la retribución variable del equipo directivo y del Presidente en el ejercicio 2023
- Propuesta al Consejo, con el asesoramiento de WTW, de una revisión de la retribución de los consejeros no ejecutivos
- Propuesta al Consejo de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2023-2025
- Elaboración de un informe justificativo sobre la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros
- Informe favorable al Consejo sobre una nueva concesión de opciones con cargo al Plan de Opciones sobre Acciones 2019-2023 en favor de altos directivos y empleados de la Sociedad
- Informe favorable al Consejo sobre el incremento de la retribución salarial de directivos de la Sociedad
- Informe favorable al Consejo sobre el Informe anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022
- Ha velado por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad

ESG

- Informe favorable al Consejo sobre el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2022
- Seguimiento y validación del cumplimiento de los objetivos fijados para el ejercicio 2023 dentro del ESG roadmap 2023
- Informe favorable al Consejo sobre la nueva estrategia ESG 2024-2026.
- Informe favorable al Consejo sobre la política de seguridad y salud
- Aprobación del protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo
- Informe favorable al Consejo sobre la política de seguridad de la información
- Informe favorable al Consejo sobre la actualización de la política de derechos humanos
- Informe favorable al Consejo sobre la actualización del procedimiento corporativo de diálogo con las comunidades
- Informe favorable al Consejo sobre la modificación de la denominación de la Comisión en el Reglamento del Consejo
- Seguimiento de distintos puntos en materia ESG sobre temas relacionados con la retención de talento, entre los que se incluyen, el plan de igualdad, la brecha salarial, las encuestas de clima laboral y el plan de formación a empleados, así como sobre el plan de reducción de emisiones, las auditorías ESG realizadas a una selección de proveedores, la implementación del procedimiento de debida diligencia de la política de DDHH y las iniciativas en materia de transformación digital

Otros

- Informe favorable al Consejo sobre el Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022
- Coordinación de la evaluación interna del Consejo, de la propia Comisión, de la Consejera Coordinadora y de la Secretaria, elevando al Consejo los correspondientes informes sobre la evaluación, así como el plan de acción con las recomendaciones de mejora de los consejeros contenidas en las respuestas de los cuestionarios de evaluación
- Aprobación del informe sobre el funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2022.
- Revisión de las necesidades de autocartera para los planes de incentivos a empleados
- Fomento del plan de formación y actualización de conocimientos de los consejeros y, en particular, propuesta de acciones formativas concretas para los consejeros durante el ejercicio 2023

Informe recurrente al Consejo sobre los principales asuntos tratados y actividades y trabajos desarrollados por la Comisión

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PERALTA MORENO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	VOCAL	Dominical
DON ANA PLAZA ARREGUI	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Doña Teresa Quirós presentó su dimisión como consejera y, por tanto, como Presidenta de la Comisión, el 23 de mayo de 2023. Como consecuencia de dicha dimisión, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó en esa misma fecha nombrar a Doña Ana Peralta como nueva Presidenta de la Comisión. Sin perjuicio de lo anterior, está previsto que en el primer semestre del ejercicio 2024 se nombre a una nueva Presidenta.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funciones. La Comisión de Auditoría tiene atribuidas las funciones legales y las establecidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la CNMV (revisión 2020) para esta comisión. Adicionalmente, el artículo 30 del Reglamento del Consejo establece que tiene atribuida, entre otras, "la supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas".

Actuaciones más relevantes realizadas durante el ejercicio.

La Comisión de Auditoría ha realizado durante el ejercicio 2023, las siguientes actuaciones:

Información financiera y no financiera. Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Auditoría ha analizado: (i) las cuentas anuales individuales y consolidadas e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2022; (ii) el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2022; y (iii) la información financiera trimestral (primer y tercer trimestre) y semestral (primer semestre) de 2023 del Grupo.

Auditor externo

- Estados financieros: La Comisión de Auditoría ha seguido los trabajos de auditoría y ha recibido las conclusiones sobre los mismos, tanto por lo que respecta a la auditoría de las CCAA individuales y consolidadas de Grenergy y de su grupo de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, como a la revisión limitada de los estados financieros consolidados del grupo de sociedades de Grenergy relativos al primer semestre del ejercicio 2023.

- Autorización de otros trabajos del auditor diferentes a los de auditoría: La Comisión de Auditoría ha velado por la independencia del auditor externo (EY) y ha autorizado la realización de trabajos distintos de los de auditoría conforme al marco legal establecido.

- Informe sobre la independencia del auditor externo: La Comisión de Auditoría (i) ha informado favorablemente sobre la independencia de EY; y (ii) ha concluido que los servicios relacionados con los de auditoría y otros adicionales distintos de los de auditoría desempeñados durante el ejercicio 2022 no han generado conflictos de interés y el importe facturado no suponía un porcentaje relevante del total de los ingresos anuales.

- Evaluación de la función del auditor externo: La Comisión de Auditoría analizó los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de EY y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

- Reelección del auditor externo: La Comisión de Auditoría confirmó la reelección de EY como auditor de las cuentas anuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024, sujeto a la aprobación de la próxima Junta General. Asimismo, analizó los perfiles de los candidatos propuestos por EY y seleccionó a uno de ellos como nuevo socio firmante de las cuentas a partir del ejercicio 2024.

- Revisión y seguimiento de las recomendaciones del auditor externo: La Comisión de Auditoría ha recibido, revisado y analizado las recomendaciones de control interno realizadas por el EY y ha seguido el cumplimiento de las mismas.

Estado de información no financiera. La Comisión de Auditoría ha seguido los trabajos de revisión por parte de KPMG del estado de información no financiera correspondientes al ejercicio 2022. En esta materia, junto con la CNRS, ha seguido y ha informado favorablemente al Consejo sobre el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2022. Por último, ha designado a PwC como verificador del estado de información no financiera correspondientes al ejercicio 2023.

Operaciones vinculadas. La Comisión de Auditoría ha revisado las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023. Asimismo, emitió el correspondiente informe sobre las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2022, que fue remitido a la Junta General.

Auditoría interna, gestión de riesgos y control interno. La Comisión de Auditoría ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. A estos efectos, la Sociedad ha realizado las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2023:

- Ha aprobado y ha llevado a cabo un seguimiento del plan de auditoría interna del grupo para el ejercicio 2023, así como de las recomendaciones que se han desprendido de los distintos trabajos de auditoría.
- Ha supervisado el plan de acción en relación con las recomendaciones de control interno detectadas por el auditor externo en el desarrollo de la auditoría.
- Ha supervisado el informe de auditoría interna sobre el SCIIF y ha impulsado el cumplimiento de las recomendaciones de mejora que se han puesto de manifiesto en el mismo.
- Ha supervisado la función interna de control y gestión de riesgos y, en particular, el cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad.
- Ha impulsado y supervisado la actualización de los riesgos más relevantes del Grupo.
- Ha llevado a cabo una revisión de la situación fiscal del grupo.

Compliance. Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Auditoría ha realizado un seguimiento de las actividades de la función de compliance en materia de conflictos de interés, denuncias, regalos y hospitalidades, donaciones y patrocinios. Asimismo, ha supervisado el cumplimiento de las novedades introducidas por la Ley 2/2023 de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas de lucha contra la corrupción.

Supervisión de las reglas de gobierno corporativo. La Comisión de Auditoría revisó y acordó informar favorablemente al Consejo sobre el IAGC correspondientes al ejercicio 2022. Asimismo, ha supervisado el cumplimiento de las normas y políticas internas de la Sociedad.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ANA PERALTA MORENO / DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN / DON ANA PLAZA ARREGUI
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	23/05/2023

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3	75,00	3	75,00	3	75,00	2	66,66
Comisión de Auditoría	3	75,00	3	75,00	3	100,00	2	66,66

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las Comisiones del Consejo de Administración se encuentra en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, sin que estos órganos dispongan de un Reglamento específico. Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración se pueden consultar en los siguientes enlaces:

- Estatutos Sociales: <https://grenergy.eu/wp-content/uploads/2024/01/Estatutos-sociales-240423.pdf>

- Reglamento del Consejo: <https://grenergy.eu/wp-content/uploads/2024/01/Reglamento-del-Consejo-de-Administracion-2023.pdf>



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

La Comisión de Auditoría y la CNRS han elaborado un informe sobre sus actividades durante el ejercicio 2023 que será objeto de publicación en la página web corporativa con anterioridad a la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará durante el primer semestre de 2024.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De conformidad con la normativa aplicable, tienen la consideración de operaciones vinculadas aquellas operaciones que el Grupo realice con consejeros, accionistas titulares de, al menos, un 10% de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad (las "Operaciones Vinculadas"). Como excepción a lo previsto en la definición anterior, no tendrán la consideración de Operación Vinculada: (i) las operaciones realizadas entre la Sociedad y sus sociedades dependientes íntegramente participadas (ya sea directa o indirectamente); (ii) la aprobación por el Consejo de Administración de los términos y condiciones de los contratos a suscribir con consejeros que vayan a desempeñar funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, el Consejero Delegado, o altos directivos, así como la determinación por el Consejo de Administración de los importes o retribuciones concretas a abonar en virtud de dichos contratos; y (iii) las operaciones que realice la Sociedad con sus sociedades dependientes o participadas, siempre que ninguna otra parte vinculada a la Sociedad tenga intereses en dichas entidades dependientes o participadas.

La Junta General de Accionistas es el órgano competente para la aprobación de Operaciones Vinculadas en los supuestos legalmente establecidos y, en particular, en relación con Operaciones Vinculadas cuyo importe sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad. En este supuesto, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes.

La aprobación del resto de Operaciones Vinculadas corresponde al Consejo de Administración, que no puede delegar esta competencia, salvo por lo que respecta a aquellas que reúnan simultáneamente las siguientes características, para las que no será necesaria la autorización del Consejo de Administración: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y (iii) cuya cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Con carácter previo a la aprobación de Operaciones Vinculadas por parte de la Junta General de Accionistas o del Consejo de Administración, según corresponda, la Comisión de Auditoría debe emitir un informe evaluando si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la deliberación y votación del acuerdo relativo al referido informe no podrán participar los consejeros que sean miembros de la Comisión de Auditoría y estén afectados por la Operación Vinculada. Este informe previo no resulta preceptivo en relación con Operaciones Vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración en los casos legalmente permitidos.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	100,00	Daruan Group Holding, S.L.U.	701.209	Consejo de Administración	Don David Ruiz de Andrés Don Antonio Jiménez	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
						Don Florentino Vivancos Doña María Merry del Val	
(2)	DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	100,00	Daruan Group Holding, S.L.U	10.022	Consejo de Administración	Don David Ruiz de Andrés Don Antonio Jiménez Don Florentino Vivancos Doña María Merry del Val	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Contractual	Arrendamiento
(2)	DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Contractual	Refacturación de costes

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
	Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

Ya mencionadas en el apartado D.2.

Al margen de las operaciones descritas en el apartado D.2 de este informe, no se han producido operaciones relevantes entre el Grupo y los administradores o directivos de la Sociedad.

Con respecto a las remuneraciones percibidas por los administradores y directivos, nos remitimos a lo indicado en los apartados C.1.13 y C.1.14 de este informe.

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

Ya mencionadas en el apartado D.2.

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

No se han producido otras operaciones significativas realizadas entre la Sociedad o entidades del Grupo con otras partes vinculadas.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros de la Sociedad deben adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, ya sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Adicionalmente, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deben abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses (ya sea directo o indirecto), excluyendo aquellos acuerdos o decisiones que les afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo de Administración u otros de análogo significado. En particular, los consejeros deben abstenerse de: (a) realizar operaciones con la Sociedad, excepto cuando se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad; (b) utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas; (c) hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados; (d) aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad; (e) obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de Grenergy, asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía; y (f) desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, se sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. Lo previsto anteriormente será de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero, conforme la definición legal de persona vinculada.

No obstante, la Sociedad podrá dispensar las anteriores prohibiciones, para lo que la correspondiente autorización debe ser acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una operación cuyo valor sea superior al 10% de los activos sociales, pudiendo ser otorgada en los demás casos por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del consejero dispensado. Además, es preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso. La obligación de no competir con la Sociedad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que ésta prevé obtener. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General.

Finalmente, el Código de Conducta establece una serie de directrices y prevenciones en materia de conflictos de interés para los órganos de administración, colaboradores y empleados de la Sociedad.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[] No

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

[] Sí
[] No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

Don David Ruiz de Andrés es titular indirecto del 54,00% del capital social y del 69,69% de los derechos de voto de la Sociedad, a través de la sociedad Daruan Group Holding S.L.U. íntegramente participada por él. En cuanto a las relaciones de negocio, véase el apartado D.2. de este informe.

Las únicas relaciones de negocio entre las entidades son las operaciones vinculadas que se han informado en este informe para el ejercicio 2023 (y de las que se informará a la Junta General en el momento mediante el correspondiente informe de la Comisión de Auditoría que debe ser puesto a disposición de la misma).

Ya se informó de las operaciones vinculadas con relación al ejercicio 2022 en el informe elaborado por la Comisión de Auditoría y que fue puesto a disposición de la Junta General de 24 de abril de 2023 con ocasión de su convocatoria. En concreto, ese informe está publicado en la página web corporativa (<https://grenergy.eu/wp-content/uploads/2023/03/Informe-de-operaciones-vinculadas-2022.pdf>).

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

La Sociedad ha establecido los mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del Grupo, mediante una modificación del artículo 18 del Reglamento del Consejo para incluir entre las operaciones que deben ser aprobadas previamente por el Consejo de Administración, aquellas relaciones de negocio que establezca Grenergy o sus filiales con su entidad dominante (o matriz) o las filiales de ésta y asegurarse de que se informen públicamente, al menos, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. En este sentido, los conflictos de interés se regulan en el manual de compliance aprobado en enero de 2023.

Para la aprobación de estas operaciones además se requiere en todo caso el informe favorable de la Comisión de Auditoría. Asimismo, deberán de abstenerse en la medida en que, en caso de no hacerlo, no se computarán los votos de los consejeros que tengan algún tipo de vinculación con la sociedad matriz o las filiales de ésta.

También es competencia de la Comisión de Auditoría informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Consejo de Administración de Greenergy, según lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene la responsabilidad de determinar la política de control y gestión de riesgos del Grupo, identificando los principales riesgos de la Sociedad e implementando y supervisando los sistemas internos de información y control (la "Política General de Gestión y Control de Riesgos"), con el fin de asegurar la viabilidad futura y la competitividad de la Sociedad.

En este contexto, la Política General de Gestión y Control de Riesgos tiene como objetivo establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los distintos tipos de riesgos que afectan al Grupo en los distintos países en los que opera, de forma que los riesgos estén en todo momento identificados, cuantificados y gestionados.

El proceso de gestión de riesgos se describe brevemente en la Política General de Gestión y Control de Riesgos, la cual está disponible en la página web corporativa (enlace).

El punto de partida del proceso está en la definición del concepto de riesgo, y en la identificación de los principales factores de riesgos que pueden afectar a la compañía. Esto se realizó mediante la elaboración de un mapa de riesgos que valora cada riesgo en términos de probabilidad e impacto en los objetivos clave de gestión y en los estados financieros. Esta clasificación de riesgos permite una priorización de los mismos. El primer mapa de riesgos fue aprobado por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2020 y, desde entonces, se ha ido actualizando anualmente.

Durante el ejercicio 2023 se ha realizado una revisión de alto nivel de los riesgos corporativos. Los principales ejecutivos de las distintas áreas de Greenergy han analizado individualmente los riesgos a los que se encuentra expuesto Greenergy en su día a día para, posteriormente y de forma conjunta, alinear y consensuar los riesgos identificados y ordenarlos por orden de prioridad y relevancia. Durante este ejercicio se ha tenido la oportunidad de debatir sobre los riesgos más relevantes como, por ejemplo, los relacionados con: (i) la gestión del talento; (ii) la cadena de suministro; o (iii) la gestión de proyectos, entre otros.

El resultado de este análisis ha sido supervisado por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración ha sido, a su vez, debidamente informado del resultado del citado ejercicio.

Además, durante el año 2023 se ha realizado una formación para los consejeros y la alta dirección impartida por un experto externo, en la que se ha compartido una visión práctica de la gestión de los riesgos.

Dentro del sistema de gestión de riesgos, las unidades de negocio y de soporte deben funcionar como primera línea de defensa en la medida en que son las responsables de realizar una adecuada identificación y cuantificación de los riesgos que la afecten, así como de implementar los procedimientos y controles necesarios para mitigar los mismos de forma razonable. Entre estos riesgos se encuentran los riesgos fiscales y los riesgos relacionados con los criterios ESG.

Asimismo, auditoría interna realiza revisiones sobre el funcionamiento de los procesos y actividades del grupo y sobre la suficiencia y eficacia de los controles establecidos por las diferentes unidades de negocio.

Dentro del sistema de gestión de riesgos, intervienen los siguientes actores:

- Las áreas de negocio y de soporte son las encargadas de gestionar el riesgo para conseguir los objetivos organizacionales: (i) dirigiendo y orientando las acciones y los recursos para lograr los objetivos de la organización, incluyendo la gestión de los riesgos que les afectan; (ii) estableciendo y manteniendo estructuras y procesos adecuados para la gestión de las operaciones y los riesgos; y (iii) responsabilizándose del cumplimiento de las expectativas legales, reglamentarias y éticas en sus respectivas áreas.
- El Comité de Compliance, cuya responsabilidad es la de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta implantación y funcionamiento del sistema de prevención de delitos, así como su seguimiento. Asimismo, debe promover y supervisar el grado de implementación de la normativa, tanto interna como externa, dentro del Grupo, participando en la clarificación de los potenciales incumplimientos que sean comunicados a través de los canales de comunicación establecidos.
- Auditoría interna, que, de manera independiente, evalúa la situación de los riesgos e informa periódicamente al Consejo de Administración sobre los mismos.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

A continuación, se detallan las principales responsabilidades de los órganos y áreas implicadas en la gestión y control de riesgos en Grenergy:

- Al Consejo de Administración le corresponde determinar la Política General de Gestión y Control de Riesgos, identificando los principales riesgos de la Sociedad, e implementado y supervisando los sistemas internos de información y control, con el fin de asegurar la viabilidad futura y competitividad de la Sociedad, adoptando las decisiones más relevantes para su mejor desarrollo.

- A la Comisión de Auditoría le corresponde, entre otros:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tal efecto, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.

- Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una autoridad o departamento interno de la Sociedad, la cual tendrá atribuidas expresamente las siguientes funciones: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad y que el modelo de control y gestión de riesgos está basado en diferentes niveles de riesgos; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración. En todo caso, los riesgos a los que se refiere la frase anterior serán tanto financieros como no financieros (y dentro de estos se tendrán en cuenta los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales y los relacionados con la corrupción).

- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo, en caso de estimarse conveniente, la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

- Aprobar el plan anual de trabajo de la función de auditoría interna, que comprenderá los riesgos reputacionales, y recibir información de las incidencias que se presenten en su desarrollo y un informe anual de actividades.

- La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

- Auditoría interna evaluará la situación de los riesgos del grupo e informará periódicamente al Consejo de Administración sobre los mismos. Adicionalmente podrá realizar revisiones independientes sobre el funcionamiento de los controles establecidos por las diferentes unidades de negocio.

- Al Comité de Compliance le corresponde llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta implantación y funcionamiento del sistema de prevención de delitos, así como promover el cumplimiento de las normas externas e internas de aplicación a Grenergy.

- Finalmente, a las unidades de negocio les corresponde realizar una adecuada identificación y cuantificación de los riesgos que la afecten, así como de implementar y asegurar el cumplimiento de las políticas y controles necesarios para mitigar los mismos de forma razonable. En este sentido la Sociedad ha identificado como principales unidades tomadoras de riesgos en las diferentes fases de la cadena de valor las siguientes:

- Desarrollo
- Financiación de Proyectos
- Construcción
- Generación de Energía
- Operación y Mantenimiento
- Asset Management
- Compras
- Finanzas

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Con carácter general se considera un riesgo cualquier contingencia tanto interna como externa que, de materializarse, pudiera impedir al Grupo lograr sus objetivos y llevar a cabo su estrategia y planes de negocio con éxito, afectando de forma negativa a los resultados y a la situación financiera de las sociedades del Grupo. Los factores de riesgo a los que está sometido el Grupo son, con carácter general, los siguientes:

- 1.- Riesgos externos
 - 1.1.- Riesgos macroeconómicos derivados de la situación económica actual y su impacto en el mercado de las energías renovables
 - 1.2.- Riesgos regulatorios y políticos
 - 1.3.- Riesgo de Competencia de Mercado (competidores)
 - 1.4.- Riesgo de Competencia de Mercado (otras fuentes de energía)
 - 1.5.- Riesgo de Competencia de Mercado (sobredemanda de paneles)
 - 1.6.- Riesgo de Mercado
 - 1.7.- Incremento de costes de las materias primas
 - 1.8.- Riesgos derivados de la volatilidad de los recursos solar y eólico por las condiciones meteorológicas durante determinados períodos
 - 1.9.- Riesgo meteorológico, de desastres naturales y de actos vandálicos o terroristas
 - 1.10.- Riesgo de tipo de cambio de divisa
 - 1.11.- Riesgo de tipo de interés
 - 1.12.- Riesgo de restricción de evacuación por congestión en nudo de transporte
 - 1.13.- Riesgo de cambio climático
 - 1.14.- Riesgo reputacional por impacto en la biodiversidad
- 2.- Riesgos internos
 - 2.1.- Negociación a la baja o rescisión de los contratos de servicios
 - 2.2.- Dependencia de un número limitado de proveedores y subcontratistas
 - 2.3.- Falta de obtención o pérdida de permisos, licencias y autorizaciones (PLAs)
 - 2.4.- Riesgo vinculado a la obtención y mantenimiento de derechos de uso sobre terrenos y de servidumbres
 - 2.5.- Riesgo vinculado a la creación de agrupaciones temporales de empresas para la construcción de infraestructuras comunes
 - 2.6.- Reparaciones requeridas en los componentes de los Proyectos y una eventual insuficiencia de las coberturas de seguro contratadas
 - 2.7.- Riesgo tecnológico, de explotación y/o desmantelamiento o re-maquinación de proyectos renovables
 - 2.8.- Riesgo de crédito
 - 2.9.- Riesgo de liquidez
 - 2.10.- Riesgo de las condiciones de avales y ejecución de los mismos
 - 2.11.- Riesgo reputacional por impacto ambiental
 - 2.12.- Riesgo reputacional por credibilidad en los mercados de capitales
 - 2.13.- Riesgos de gobierno corporativo
 - 2.14.- Rescisión de los contratos de venta de energía (PPA)
 - 2.15.- Riesgo de incumplimiento contractual por parte de los proveedores
 - 2.16.- Riesgo de retención y captación de talento
 - 2.17.- Riesgo de corrupción
 - 2.18.- Riesgo de tecnologías de la información
 - 2.19.- Riesgo sobre la relación con la comunidad local
 - 2.20.- Riesgo fiscal

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Grenergy ha identificado los riesgos concretos mediante un mapa de riesgos que le permite clasificarlos según su impacto y probabilidad de ocurrencia. A partir de esto, ha determinado los riesgos más relevantes y ha dispuesto los controles que deberán aplicarse por parte de las unidades de negocio en la gestión de esos riesgos.

Las unidades de negocio, en su actividad habitual, implementan medidas de gestión encaminadas a mitigar de forma razonable los riesgos que les afectan; no obstante, no se tiene por el momento formalizados niveles de tolerancia a cada uno de los riesgos.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

En el ejercicio 2023 se han materializado riesgos consustanciales a la actividad de Grenergy y al entorno de mercado, derivados de las circunstancias propias del desarrollo de negocio y de la coyuntura económica. En este sentido, ha habido incrementos en los tipos de interés vinculados a la financiación. No obstante, la información financiera refleja adecuadamente que la situación financiera del Grupo no se ha visto significativamente afectada por la materialización de estos riesgos.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Grenergy dispone de un mapa de riesgos que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 15 de diciembre de 2020 y revisado en su reunión del 20 de septiembre de 2021. Posteriormente, ha sido actualizado por la Comisión de Auditoría el 18 de julio de 2022. En este mapa de riesgos se determinan los controles que la compañía está aplicando para la mitigación de los riesgos y los que, en su caso, se considera conveniente aplicar. Los riesgos fiscales se reportan y revisan periódicamente en la Comisión de Auditoría.

Entre las diferentes funciones de Auditoría Interna, se encuentra la de supervisar el nivel de cumplimiento de los planes de remediación que deben acometer las distintas áreas tomadoras de riesgo. En este sentido, la Comisión de Auditoría es informada periódicamente sobre el desarrollo de estos planes y realiza, en su caso, recomendaciones al Consejo de Administración en relación con los mismos.

Asimismo, el Grupo cuenta con los siguientes planes de respuesta:

1. Greenergy tiene debidamente identificados los diferentes riesgos macroeconómicos de los países en los que ya opera y realiza un seguimiento de los mismos antes de realizar cualquier inversión sustancial en éstos. En concreto, antes de aprobar una inversión, ya sea de compra de activos, ya sea la construcción de una instalación realiza una reconsideración de la situación del país, así como de la expectativa del precio de venta de la energía que producirá. Antes de entrar en un nuevo mercado (país) debe realizarse por la compañía un estudio de los principales riesgos del país. La entrada de la compañía en un mercado nuevo requiere en todo caso autorización del Consejo de Administración.

2. En relación con los riesgos de gobierno corporativo, resulta fundamental garantizar la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad integrado por los Estatutos Sociales, los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas, las Políticas Corporativas (de Selección y de Remuneraciones de Consejeros, de Gestión y Control de Riesgos, de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto), así como el Código de Conducta. Para ello, la CNRS lleva a cabo un diagnóstico anual sobre su sistema de gobierno corporativo con el objeto de verificar su grado de observancia y adecuación a las novedades legislativas, recomendaciones, estándares y mejores prácticas existentes en la materia, y reforzar sistemáticamente las prácticas de buen gobierno corporativo en sus órganos de gobierno.

El desempeño del Consejo de Administración, de sus consejeros y comisiones delegadas, del Presidente Ejecutivo, del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario se somete a un proceso anual de evaluación, coordinado por la CNRS, salvo en el caso del Presidente Ejecutivo que lo dirige el Consejero Independiente Coordinador.

3. Con la finalidad de mitigar la exposición a los riesgos de la comisión de delitos, Greenergy dispone de políticas específicas y normativa interna, y en especial, de un manual de compliance aplicable a todas las sociedades del Grupo. Esta normativa interna incluye los correspondientes controles específicos de detección y prevención de dichos riesgos con especial atención a la corrupción en todas sus formas (entre otras: soborno, extorsión, malversación, tráfico de influencias o apropiación indebida de bienes). Se realizan todos los años actividades de formación y comunicación a toda la plantilla para asegurar el conocimiento de la normativa y reglas de actuación.

Además, se ha habilitado en la página web corporativa un Canal de Denuncia (enlace), para que cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta, pueda comunicar, de forma confidencial o anónima, las irregularidades potencialmente trascendentes, entre ellas, aquellas de carácter financiero y contable que se adviertan en el seno de la Sociedad, así como los incumplimientos y actos presumiblemente delictivos o contrarios al Código de Conducta de Greenergy.

La función de Cumplimiento Normativo reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Consejo de Administración.

En la medida en que al Consejo de Administración le corresponden todas aquellas materias que no estén atribuidas por Ley o por los Estatutos Sociales a la Junta General, éste es competente para la supervisión y control del Grupo y, en consecuencia, es el responsable en última instancia de la existencia y mantenimiento de un adecuado y eficaz SCIIF.

El Consejo de Administración tiene encomendadas la gestión, administración, y representación de la Sociedad, delegando con carácter general la gestión a favor del Consejero Delegado y del equipo de dirección. En este sentido, concentra su actividad en la función general de supervisión, que comprende orientar la política del Grenergy, controlar las instancias de gestión, evaluar la gestión de los directivos, adoptar las decisiones más relevantes para el Grupo y servir de enlace con los accionistas.

Comisión de Auditoría.

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración y dentro de las funciones de índole financiera y de control, la Comisión de Auditoría asume la función de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. En este sentido, la Comisión de Auditoría realiza, entre otras, las siguientes funciones:

1.- En relación con los sistemas de control interno, gestión del riesgo y auditoría interna:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tal efecto, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.

- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad;

- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y

- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

- Supervisar la unidad de auditoría interna que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente depende de la Comisión de Auditoría. El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo, en caso de estimarse conveniente, la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa;

- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta;

- Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

2.- En relación con las competencias relativas al proceso de elaboración de la información financiera regulada:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

- Revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- Informar al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública.

La Comisión de Auditoría está formada por tres consejeros independientes y un dominical. La Comisión de Auditoría se reúne siempre que lo convoque su Presidente y ha mantenido reuniones con periodicidad, al menos, trimestral. En el ejercicio social 2023, se ha reunido en nueve (9) ocasiones.

Dirección Financiera.

La Dirección Financiera es responsable del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF. De esta forma, mantiene actualizado el sistema, monitorizando su diseño y funcionamiento para asegurar su eficacia y eficiencia, comunicando y formando a sus intervinientes y manteniendo un reporte periódico. Así sus principales tareas son:

- Garantizar la integridad y la coherencia interna del SCIIF.
- Coordinar la evaluación de los riesgos de reporte la información financiera y la revisión periódica de los mismos actualizando la Matriz de Riesgos del SCIIF.
- Colaborar en la clasificación de las deficiencias encontradas a raíz de las revisiones practicadas sobre el SCIIF (debilidades materiales, deficiencias significativas, deficiencias no significativas).
- Colaborar en la implantación de las acciones correctoras derivadas de las revisiones practicadas sobre el SCIIF.
- Elaborar y difundir las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la generación de información financiera y garantizar su correcta aplicación en el Grupo.
- Colaborar en la identificación, diseño, documentación e implementación de los subciclos/proceso del SCIIF de su ámbito de responsabilidad, asegurando la consecución de los objetivos establecidos. Una vez definido el subciclo/proceso comunicar los cambios en su operativa con impacto en la información financiera.
- Asegurar la actualización y mantenimiento de la documentación del proceso.
- Colaborar con la Comisión de Auditoría en el desarrollo de sus competencias, en especial en lo que se refiere a las relaciones con el auditor externo y supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera.

Auditoría Interna.

Entre las competencias de la función de Auditoría Interna se encuentra velar por el funcionamiento eficaz del SCIIF establecido por la Sociedad para la elaboración y presentación de la información financiera del Grupo. Sus principales funciones son las siguientes:

- Ejecutar pruebas y evaluaciones sobre el diseño y la efectividad operativa del SCIIF.
- Colaborar con la Comisión de Auditoría en el desarrollo de sus competencias, en especial en lo que se refiere a la supervisión del sistema de control interno y del proceso de control y gestión de riesgos.
- Participar en la revisión del SCIIF establecido para el Grupo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

La estructura organizativa y de autoridad dentro de Grenergy son diseñadas y revisadas por el Consejo de Administración. Dentro de esa estructura hay un departamento específico, la Dirección Financiera, que se encarga de la elaboración de la información financiera.

La alta dirección junto con el departamento de recursos humanos (el "DRRHH") definen para cada una de las áreas las funciones y responsabilidades.

En este sentido, Grenergy tiene definida de forma clara la autoridad y la responsabilidad que le corresponde a la Dirección Financiera, en relación con la elaboración de la información financiera. La estructura de esta Dirección Financiera la define la Directora Financiera.

Tanto para España como para Chile, Grenergy cuenta con un departamento contable interno. Sin embargo, para el resto de los países, Grenergy tiene externalizada la contabilidad en un despacho local o internacional dependiendo del país.

La Dirección financiera de Grenergy está liderada por la Directora Financiera. Adicionalmente durante la parte final de ejercicio 2023, se ha contratado un profesional cualificado como responsable del SCIIF.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo tiene su propio Código de Conducta, cuya versión actualmente vigente fue aprobada el 16 de noviembre de 2022 por el Consejo de Administración, y está disponible tanto en la página web corporativa (<https://grenergy.eu/wp-content/uploads/2023/03/Codigo-de-Conducta.pdf>) como en la intranet.

El Código de Conducta define los principios y valores de Grenergy en relación con la conducta de un negocio responsable y describen cómo Grenergy cumple sus responsabilidades como compañía y como empleador, en los mercados, en la sociedad y en su entorno en general.

Durante el año 2023 se han impartido formaciones a los empleados de Grenergy sobre el contenido y necesario cumplimiento del Código de Conducta, alcanzando estas formaciones a más del 90% de los empleados. Además, se han realizado distintas comunicaciones internas reforzando la importancia del Código de Conducta y su difusión entre los empleados incluyendo, entre estas acciones de comunicación, mensajes en el canal

de información interna de Greenergy, así como la entrega de ejemplares del Código de Conducta en distintas oficinas y proyectos de Greenergy en algunos de los países en donde tiene presencia.

Asimismo, a través del Código de Conducta se establecen los principios y valores que deben inspirar y regir el desarrollo de las actividades y relaciones mantenidas en Greenergy, así como la conducta de cada uno de los empleados, directivos y administradores. Dentro de éste se establecen los principios de cumplimiento de la legalidad, de respeto a las personas y sus derechos, e integridad.

Las actividades empresariales y profesionales de Greenergy se desarrollarán en todo momento en cumplimiento de la legalidad vigente aplicable en cada momento y en cada lugar del mundo. Como compañía internacional, siempre actuará conforme a la normativa aplicable en los países en los que desarrolle su actividad adoptando las medidas necesarias para ello.

En lo relativo a información financiera, Greenergy está comprometido a reportar de manera completa, precisa y veraz a sus terceros interesados. Existen determinadas instancias de Greenergy que velan por la aplicación del Código de Conducta cómo es el Comité de Dirección, su Consejo Delegado y el Comité de Compliance. La supervisión recae sobre la Comisión de Auditoría en todos los casos.

La detección de un incumplimiento se realiza normalmente por el responsable de un área que informa al Comité de Compliance en caso de considerar que el incumplimiento es grave o muy grave, en el transcurso de una auditoría interna, por la ejecución de distintos controles internos detectivos o a través de los Canales de Denuncia. El Comité de Compliance se encargará de analizar el incumplimiento detectado y, de acuerdo con los hechos probados y con todas las garantías para los empleados de Greenergy, evaluará las medidas de remediación oportunas.

En caso de que los incumplimientos conlleven medidas disciplinarias, incluso sanción laboral a juicio del Comité de Compliance, y sin perjuicio de la responsabilidad en que los empleados pudieran incurrir personalmente ante Greenergy o terceros, se elevará la propuesta al Comité de Disciplina que será quién decida las medidas a llevar a cabo en respuesta a la conducta indebida, y monitorizará su cumplimiento.

Además, de acuerdo con el Código de Conducta de Greenergy, aprobado el 16 de noviembre de 2022 por el Consejo de Administración, cada área propietaria de la normativa interna emitida es la obligada a implementar y controlar la correspondiente norma.

Cómo control adicional, se ha establecido el sistema de control de implementación de la normativa interna en Greenergy. El responsable de control es el Comité de Compliance que se encarga de: (i) coordinar con los distintos responsables de cada área la implementación de la normativa interna; (ii) evaluar anualmente el grado de implementación de la normativa interna; y (iii) elevar a la Comisión de Auditoría un informe anual sobre el grado de implementación de la normativa interna.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

En Greenergy se establecen los siguientes canales de denuncia:

- El Canal de Denuncias en la página web.
- Por email en la siguiente dirección canald@greenergy.eu; y/o
- Por correo postal en la dirección Calle Rafael Botí, 26, 28003, Madrid, España

El acceso a los canales de denuncia se hará con plena confidencialidad, permitiendo la remisión de información de manera confidencial e incluso anónima y la ausencia de represalias para los trabajadores o terceros para todas las denuncias de buena fe. De esta garantía se exceptúa a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas se adoptarán las medidas legales o disciplinarias que procedan.

Tras la recepción de una denuncia, se sigue un procedimiento de investigación tras el cual, el Comité de Compliance propondrá una resolución del asunto al Comité de Disciplina y se informará de acuerdo con el principio de "necesidad de saber" a la Comisión de Auditoría.

Además, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuyo objeto es proteger a todas aquellas personas que informen sobre corrupción o fraudes y violaciones del Derecho de la Unión Europea y del ordenamiento jurídico interno mediante el establecimiento de canales protegidos de comunicaciones y la prohibición de cualquier represalia contra ellos, ha sido tenida en cuenta por Greenergy en la medida en que ha establecido las acciones correspondientes para adaptar el sistema interno de información de Greenergy a la citada Ley, culminando estas acciones con el nombramiento, por parte del Consejo de Administración, del Comité Ejecutivo de Compliance como responsable del sistema.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

Los responsables de cada departamento establecen las necesidades de formación que estiman para su área correspondiente. Estas necesidades son transmitidas al DRRHH, quienes se encargan de gestionarlas, ya sea con recursos internos o externos.

Respecto al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, los responsables de estos departamentos mantienen una comunicación permanente y fluida con sus auditores externos y otros expertos contables, quienes les informan puntualmente de las novedades en materia contable y de gestión de riesgos y control interno de la información financiera, y les proporcionan material y ayudas para su actualización.

Si es necesario, por su importancia o magnitud, se diseñan procesos de formación específicos sobre las materias.

Adicionalmente se realizan distintas capacitaciones en materia de Compliance, para dar formación a los empleados de Grenergy en la materia y en los principales riesgos de Compliance y sobre el Código de Conducta de Grenergy, así como de sus canales de denuncia.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

El Consejo de Administración es responsable de la identificación de los niveles de riesgo que está dispuesto a asumir, debiendo diseñar e implementar la Política General de Gestión y Control de Riesgos.

El proceso de identificación de riesgos es uno de los pasos dentro de la metodología de desarrollo del control interno de la información financiera y sigue el marco metodológico COSO (Committee of Sponsoring of the Treadway Commissions).

La metodología parte del análisis de la información financiera en las distintas sociedades y áreas corporativas, para seleccionar los epígrafes contables y notas de memoria más relevantes, de acuerdo con criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (riesgo de negocio y visibilidad ante terceros). Los epígrafes y notas seleccionados se agrupan en grandes procesos en los que se genera la información seleccionada. Los procesos se analizan y se elabora una descripción de cada uno de ellos, como medio para la identificación de los posibles riesgos de error en la información financiera, en relación con atributos como existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones.

Los riesgos identificados se someten a un proceso de priorización, seleccionándose los más relevantes aplicando el juicio profesional sobre una serie de indicadores (existencia de procesos y controles documentados, existencia de sistemas que automaticen los procesos, si ha habido incidencias en el pasado, si el proceso es conocido y maduro o si es necesario aplicar juicios para realizar estimaciones). Los riesgos de fraude se identifican, implícitamente, en la medida en que puedan generar errores materiales en la información financiera. Una vez seleccionados los riesgos más relevantes, se seleccionan y diseñan los controles necesarios para su mitigación o gestión, siendo estos controles objeto de seguimiento y documentación, así como de revisión sistemática.

Los riesgos seleccionados se revisan, al menos, con una periodicidad anual, en el marco de la evaluación de la efectividad del control interno que realizan sus responsables

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Los procesos en los que se genera la información financiera se analizan con periodicidad anual para identificar los posibles riesgos de error, en relación con atributos como existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

Grenergy lleva un Maestro de Sociedades del Grupo. El perímetro de consolidación, es revisado y actualizado cada año por la Dirección Financiera. Asimismo, el perímetro de consolidación constituye un aspecto objeto de revisión por parte del auditor externo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

En el proceso de identificación de riesgos relacionados con errores en la información financiera se tienen en cuenta todos los riesgos sobre información financiera, así como los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida en que afecten a los estados financieros. No obstante, para la identificación de riesgos de información financiera no se realiza una identificación expresa de dichas otras tipologías.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Todo el proceso de elaboración y difusión de la información financiera es supervisado por la Comisión de Auditoría, apoyada en la función por Auditoría Interna.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración es responsabilidad de la Comisión de Auditoría supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

También es responsabilidad de la Comisión de Auditoría informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, la Dirección Financiera monitoriza la elaboración de la información contable de las distintas sociedades del Grupo.

El Grupo cuenta con un procedimiento de revisión de la información financiera en el que se establece el proceso para elaborar, procesar, revisar y autorizar, por parte de los responsables asignados, la información financiera de los cierres contables. Asimismo, en dicho procedimiento se establecen controles sobre los juicios, estimaciones y valoraciones que pudieran afectar de modo material a los estados financieros. Cada una de las estructuras organizativas es responsable de revisar la información financiera reportada. La Dirección Financiera realiza revisiones analíticas de la información financiera reportada por dichas estructuras.

Asimismo, el Grupo cuenta con un manual de políticas contables en el que establece y da a conocer las políticas contables necesarias para tener un marco de referencia claro para la realización de las imputaciones contables, así como de los Estados Financieros y las Cuentas Anuales Individuales y Consolidados, de manera que éstos muestren una imagen fiel de los Estados Financieros.

Grenergy tiene identificados aquellos procesos con riesgo de impacto material en la elaboración de la información financiera, los cuales están representados a través de narrativos y una matriz de riesgos y controles. En esta matriz se describen las actividades de control y cómo dan respuesta a los riesgos asociados al logro de los objetivos de fiabilidad de la información financiera, incluido el fraude. Asimismo, se detalla cuáles son las áreas responsables de la ejecución de cada actividad de control, y la frecuencia con la que ha de realizarse. Anualmente esta información se incluye dentro del proceso de revisión del control interno y de auditorías internas a desarrollar por la función de Auditoría Interna.

Los principales procesos en los que se han identificado riesgos de impacto material en la elaboración de la información financiera son:

- Cierre contable, consolidación y reporting
- Activo fijo
- Fiscalidad
- Compras
- Recursos Humanos
- Tesorería
- Ventas
- Gestión de riesgos

Además, existe un proceso de tecnología e información con controles de aplicación. Los controles de aplicación dan soporte al cumplimiento de los objetivos de control relacionados con el procesamiento de la información sobre entornos informáticos, a través de la definición, desarrollo, implantación y revisión de actividades de control tales como gestión de usuarios y permisos, gestión de administradores, controles de accesos, almacenamiento y recuperación de la información, etcétera.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Departamento de Tecnología e Información se encarga de velar por el funcionamiento de los sistemas de información, en particular respecto de los procesos de elaboración de la información financiera. Los objetivos fundamentales son, el establecimiento de las medidas técnicas y de organización de los sistemas, difundir las políticas y estándares de seguridad, minimizar los riesgos en el uso de las tecnologías de la información, evitar pérdidas de información sensible, y asegurar una mayor integridad, veracidad y confidencialidad de la información generada. El modelo actual cuenta con un proceso de tecnología e información orientado a proveer seguridad sobre los sistemas de información que dan soporte al reporte financiero.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Grenergy revisa periódicamente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera o podrían afectar indirectamente a su fiabilidad.

Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros, que puedan afectar de modo material a los estados financieros, son sometidas a un proceso de revisión interna para verificar la corrección de las hipótesis y asunciones más significativas empleadas, así como a una revisión y contraste por parte de los auditores externos en el contexto de la auditoría externa de las principales filiales del consolidado del Grupo.

Se utilizan proveedores de reconocido prestigio a nivel internacional, asegurando que no se ven afectados por ningún hecho que pueda deteriorar su independencia.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Director de Controlling, Consolidación y Reporting, bajo dependencia de la Directora Financiera, es el responsable de la elaboración, publicación, implantación y actualización del manual de políticas contables del Grupo. Asimismo, tiene asignada, entre otras, las siguientes responsabilidades en relación con las políticas contables del Grupo:

- Definir el tratamiento contable de las operaciones que constituyen la actividad del Grupo.
- Definir y actualizar las prácticas contables del Grupo.
- Resolver las dudas y conflictos derivados de la interpretación de las normas contables.
- Homogeneizar las prácticas contables del Grupo.

En dicho manual se recogen las diferentes operaciones propias del negocio y su tratamiento contable de acuerdo con marco contable de referencia de Grenergy.

El manual de políticas contables se actualiza al menos con una periodicidad anual. En este proceso de actualización, el Director de Controlling, Consolidación y Reporting incorpora todas aquellas novedades contables identificadas y que han sido anticipadas a los responsables de la elaboración de los estados financieros.

Una vez actualizado el manual de políticas contables, se remite a todos los responsables de contabilidad por correo electrónico.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El manual de políticas contables permite la preparación, revisión y aprobación de la información financiera con formatos homogéneos sirviendo de guía de actuación.

El proceso de consolidación y preparación de los estados financieros consolidados se realiza de manera centralizada a través del Director de Controlling, Consolidación y Reporting.

La elaboración de la información financiera consolidada se inicia con la agregación de los estados financieros individuales de cada una de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación, para su posterior consolidación en base a la normativa contable del Grupo.

La información financiera reportada a la CNMV se elabora a partir de los estados financieros consolidados obtenidos a través del citado proceso, así como de cierta información complementaria reportada por las filiales, necesaria para la elaboración de la memoria anual y/o semestral. Paralelamente, se realizan controles específicos para la validación de la integridad de dicha información.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

De forma específica, en relación con las actividades de supervisión de la información financiera, la Comisión de Auditoría ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades durante el ejercicio social 2023:

- Ha revisado las cuentas anuales consolidadas del Grupo y la información financiera periódica trimestral, semestral y anual, que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Ha supervisado la evaluación del diseño e implantación del modelo SCIIF.
- Ha revisado con los auditores externos las deficiencias del sistema de control interno observadas, en su caso, en el desarrollo de los distintos trabajos de auditoría y revisión. A su vez, los auditores externos han informado a la Comisión de Auditoría del grado de implantación de las recomendaciones puestas de manifiesto en la realización de sus trabajos.

La Dirección Financiera realiza la evaluación del SCIIF de aquellas sociedades más relevantes del grupo. La evaluación de la importancia relativa se establece en base a una serie de parámetros principales, de aspectos cuantitativos, tomando como base los Estados Financieros Consolidados auditados del ejercicio 2022, valorando a su vez, criterios cualitativos. Por lo que la evaluación del SCIIF ha comprendido principalmente, la evaluación de los controles de las sociedades definidas previamente dentro del mencionado estudio de alcance.

La función de auditoría interna apoya a la Comisión de Auditoría en el desarrollo de sus competencias, siendo una de ellas la supervisión del funcionamiento del entorno de control de la sociedad. Asimismo, dentro de su plan anual de auditoría interna, el cual es aprobado por la Comisión de Auditoría y utilizado como base para informar periódicamente de las actividades de Auditoría Interna, se incluye la supervisión del SCIIF de Grenergy. En este sentido, auditoría interna ha supervisado dos procesos del SCIIF, comunicando los resultados de sus evaluaciones a los departamentos involucrados y a la Comisión de Auditoría. Además, se han formulado planes de acción para implementar las recomendaciones identificadas, según sea necesario.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor externo se reúne periódicamente con la Comisión de Auditoría y le comunica las debilidades de control interno identificadas en las revisiones llevadas a cabo, así como el grado de avance de los planes de acción establecidos para su mitigación.

La Comisión de Auditoría trata en sus reuniones las eventuales debilidades de control que pudieran afectar a los estados financieros, requiriendo, en su caso, a las áreas afectadas la información necesaria, para así evaluar los efectos que pudieran producirse sobre los estados financieros.

El artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que la Comisión de Auditoría tiene como funciones, entre otras, "supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tal efecto, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración".

Además, conforme al artículo 10 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría deberá velar por que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan salvedades, la Presidenta de la Comisión de Auditoría y, excepcionalmente, los auditores, explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en dicho artículo 10, en las reuniones mantenidas entre la Comisión de Auditoría y los auditores externos se anticipa cualquier discusión o diferencia de criterio existente. A su vez, el auditor externo informa, en su caso, de los principales aspectos de mejora sobre control interno que haya identificado como consecuencia de su trabajo. Adicionalmente, la Dirección Financiera informa sobre el grado de implantación de los correspondientes planes de acción establecidos para corregir o mitigar los aspectos identificados.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría se reúne con los auditores de las cuentas individuales y consolidadas a fin de revisar, por un lado, las cuentas anuales del Grupo y, por otro, determinada información financiera periódica trimestral y semestral que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Durante el ejercicio 2023, el auditor externo ha estado reunido con la Comisión de Auditoría en 5 sesiones.

F.6. Otra información relevante.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido a revisión voluntaria su SCIIF, la cual ha sido efectuada por el auditor de las cuentas del Grupo. Se adjunta el informe correspondiente al ejercicio 2023 como Anexo 1.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad cumple con todos los puntos de esta recomendación salvo por el c). No obstante, la Sociedad continúa trabajando para el pleno cumplimiento de esta recomendación.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
- Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

El único Consejero Ejecutivo de la Sociedad no recibe un porcentaje relevante de su remuneración variable vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor. No se considera preciso establecer este sistema de remuneración para el Presidente Ejecutivo porque es titular de una participación de control en la compañía (54,00% del capital social) por lo que se estima que no resulta preciso una

motivación adicional para su desempeño mediante una retribución vinculada a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

En el contrato no se prevé la condición de que el pago se abone únicamente cuando la Sociedad haya podido comprobar que el Consejero en cuestión ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos en la medida en que los Consejeros de Grenergy tienen una remuneración fija y variable baja, lo que no hace necesario prever en el contrato dicha condición como medida de precaución.

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[N/A.]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[27/02/2024]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[] No